

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 1. Rendimientos Financieros. (D)  Verificados los libros contables de las cuentas bancarias en las que el Ente Territorial administró los recursos del Sistema General de Participaciones durante la vigencia 2016, se evidenció el reconocimiento de ingresos por el concepto rendimientos financieros, por \$350.669.468, como se relaciona a	No incorporación de los recursos de rendimientos financieros en la vigencia en que se generen.	La Secretaría de Hacienda, Incorporará al Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Popayán mediante Acuerdo Municipal los rendimientos financieros del SGP generados de enero a mayo en el mes de junio; los generados de junio a octubre se incorporarán en el mes de noviembre y los generados en los meses de noviembre y diciembre se	Incorporar los recursos al presupuesto a través de un proyecto de acuerdo, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal	proyecto de Acuerdo	1	01-01-18	30-11-18	48	1,00	Se evidencia el Acuerdo No.05 del 15 de mayo de 2019 por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporación de los recursos de balance y superavit 2018; asimismo el Decreto No 20191000001525 del 17 de mayo de 2019 por el cual se liquida el acuerdo No 05 del 15 de mayo de 2019, por lo tanto se considera que la
HALLAZGO N° 2. Conciliación de Aportes Docentes y Patronales del Giro SGP Sin Situación de Fondos al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.  El ente territorial allegó copia de la conciliación de valores de aportes docentes y aportes patronales del giro del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos,	Falta de gestión ante la FIDUPREVISORA para el trámite de conciliación de los valores liquidados en las nominas por concepto de aportes del docente y patronales frente a los recursos girados SSF	El área Administrativa y Financiera en conjunto con el área de nómina de la SEM, adelantarán la conciliación de los recursos SSF girados por el MEN a la FIDUPREVISORA en la vigencia 2003, al igual que la conciliación de los valores girados en la vigencia 2017 y las vigencias subsiguientes	Validar con la FIDUPREVISORA los valores liquidados en cada una de las nominas frente a los recursos girados SSF	Actas de conciliación	100	02-01-18	31-12-18	52	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 3. Solicitud Reembolso Incapacidades ante FIDUPREVISORA. (D). (...) COSMITET reportó la relación de incapacidades reconocidas al personal docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de acuerdo con la siguiente relación:	Inexistencia de procedimientos que permitan adelantar el trámite de solicitudes de reembolso de incapacidades	La Secretaría de Educación, elaborará el procedimiento para el recobro de incapacidades y su correspondiente registro, para definir los funcionarios que liderarán el proceso. Generado el proceso, asignar del área encargada, codificación y registro del mismo en el manual de procesos en el cual se especifique la necesidad del servicio respecto al acoplamiento de proceso	Implementar el procedimiento para el recobro en el pago de incapacidades, por la Oficina de Planeación Educativa con apoyo de la Oficina de Talento Humano.	procedimiento aplicado	1	01-02-18	31-12-18	48	1,00	Se evidencia en la página de la Alcaldía (funcionarios) el procedimiento recobro de incapacidades P-GEI-H05-06-02, la cual ya se viene aplicando.
HALLAZGO N° 4. Reemplazo del Personal Docente en Situación de Novedad Licencia por Incapacidad. (D)  Del total de incapacidades reconocidas a los docentes durante la vigencia 2016, correspondiente a 394, se estableció que 72 correspondieron a causas de enfermedad común por un término igual o superior a 30 días, y 10 incapacida	Deficiente proceso de gestión al interior de la Secretaría de Educación Municipal respecto a las licencias por incapacidad.	La Secretaría de Educación, expedirá circular aclarando el término del tiempo para la realización de reemplazos a personal	Elaborar circular dirigida a los Rectores y personal docente donde se exprese el tiempo para la realización de reemplazos con nombramiento provisional dentro año lectivo o el reconocimiento de horas adicionales dentro del mismo término, informando el procedimiento para tal efecto.	Circular	1	15-01-18	28-02-18	6	1,00	Meta cumplida

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 5. Dotación para el Personal Administrativo y Docente. (D)  El Municipio de Popayán suscribió el Contrato N° 20161800016577 de 26 de diciembre de 2016, cuyo objeto es "[...] SUMINISTRAR LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2016, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO: DE LA PLANTA CENTRAL Y LAS IE, Y EL	Inoportuna regulación del incremento salarial de los funcionarios públicos del nivel administrativo y deficiencias en el proceso de planeación de la contratación en la SEM	La Secretaria de Educacion, solicitará a la Entidad Territorial el oportuno incremento salarial anual, conforme a la normatividad vigente, informando sobre los perjuicios que se generarían en el tema de dotación, sin la consecución oportuna del requerimiento referido.	Solicitar mediante oficio por parte de la Secretaría de Educación de Popayán a la Alcaldía Municipal de Popayán, el oportuno incremento salarial anual, conforme a la normatividad vigente.	Oficio	1	01-01-18	28-02-18	8	0,70	A la fecha el proceso del contrato de dotacion del personal de la SEM no presenta cambio alguno al suministrado en el avance anterior, por lo tanto se recomienda darle agilidad a este proceso con el fin de cumplir con la accion de mejora.
HALLAZGO N° 6: Plan Anual de Contratación para el Servicio Educativo (...) Por inobservancia de la norma no se evidencia que el municipio de Popayán elabore un Plan Anual de Contratación que reúna los requisitos exigidos y más si se tiene en cuenta que este se origina en el Estudio de Insuficiencia, que igual no se ajusta a lo requerido en la norma y que no plantea una	Estudio de Insuficiencia, que no se ajusta a lo requerido en la norma y que no plantea una solución a la problemática real de la Entidad Territorial	La Secretaria de Educacion, elaborará el plan anual de Contratación a partir de la obtencion del estudio de insuficiencia y de acuerdo a los lineamientos legales emitidos por el MEN.	Elaborar el plan anual de contratación de acuerdo a requisitos	plan	1	01-10-18	31-12-18	13	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 7. Listado de Estudiantes a Atender en Contratos Suscritos para la Prestación del Servicio Educativo. (D) (...) No se encuentra identificada plenamente la población estudiantil a atender en los contratos suscritos con las Confesiones Religiosas así: (...) La entidad territorial certificada en educación, a través de la Secretaría de	Inobservancia de la norma no se evidencia en cada contrato el listado de estudiantes a atender.	La Secretaria de Educacion, anexará en cada carpeta del contrato, en medio digital o en un cd, la relación de los estudiantes a ser atendidos en la vigencia.	Anexar 10 cds con listados de estudiantes	c.d. con listados de estudiantes	10	01-01-18	31-03-18	13	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 8. Canasta educativa. (D) (...) La canasta es construida por la entidad territorial con base en el estudio de insuficiencia y es ésta la que guiará el proceso de contratación del servicio educativo. La determinación de la canasta se realiza luego de verificarse con qué se cuenta, qué aporta la ETC para la prestación del servicio educativo:	Inobservancia de la norma dado que se obvian los items correspondientes al material educativo, tipo de materiales requeridos, las características, las cantidades y su respectivo valor.	La Secretaria de Educacion, hará un registro detallado de los materiales educativos que se van a adquirir.	Elaborar 10 registros detallados de los materiales educativos a adquirir	registros	10	01-01-18	31-03-18	13	0,70	se evidencian los informes de supervision de los contratos relacionados en el avance los cuales se vienen ejecutando

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 9. Banco de Oferentes. (D) (...) Es un procedimiento administrativo previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa permite evaluar, calificar y clasificar la experiencia e idoneidad de los oferentes para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos	El Banco de Oferentes no se ajusta a la norma vigente	La Secretaria de Educacion, en caso que requiera conformar un Banco de Oferentes para las proximas vigencias, lo hará conforme a la normatividad vigente.	Conformar el Banco de oferentes	banco de oferentes	1	01-10-18	15-01-19	15	0,80	para la vigencia 2018 la SEM no requiere según informacion suministrada conformar un banco de oferentes. Se evidencia consulta realizada por la sem sobre la necesidad de la creacion del banco de oferentes y la respuesta dada en la no necaesidad ya que la sem cubre con esta necesidad sin recurrir a banco de oferentes.
HALLAZGO N° 10. Selección Objetiva y Transparencia. (D) Unidad de Caja.- Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Artículo 89 y 91. La Secretaría de Educación del municipio de Popayán, suscribió convenios con recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, haciendo uso de la figura consagrada en el artículo 355 de la	No se aplicaron los procedimientos del estatuto contractual de la administración pública	La Secretaria de Educacion establecerá una planeación desde el área de Infraestructura y Juridica que involucre todos los procediminetos de tipo presupuestal, legal y contractual para que se de cumplimiento al procedimiento de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 2474 de 2008. Se tendra en cuenta los manuales de	Aplicar los procedimientos del estatuto contractual de la administración pública para los contratos en proyectos de infraestructura, evitando la celebración de contratos mediante contratación directa de materiales y mano de obra.	Procesos contractuales en los casos que corresponda.	100	02-01-18	31-12-18	52	0,70	no se evidencia por parte de la sem una informacion concreta sobre la actividad que viene desarrolando para darle mas transparencia a la contratacion ya que se limita a mencionar que se vienen cumpliendo con los principios de la contratacion pero no aporta informacion adicional
HALLAZGO N° 11. Convenio N° 2016180001045 Fundación Impulso Vital para Todos. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró el Convenio No. 2016180001045 con la fundación sin ánimo de lucro "Impulso Vital para Todos" con el objeto de "...aunar esfuerzos para adelantar el proceso de formación docente en la implementación del proyecto ambiental	Falta de ajuste presupuestal de acuerdo con el tiempo ejecutado en la liquidación del convenio.	La Secretaria de Educacion realizara los pagos de las actividades constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecucion y sus debidos soportes.	Liquidar los convenios y contratos de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0,80	Se evidencia el acta de informe final de interventoria del convenio 20161700612991 de diciembre 16 de 2016, pendiente el acta de liquidacion final
HALLAZGO N° 12. Convenio N° 2016180001369 Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró el Convenio No. 2016180001369 con la Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE por \$132.000.000	Falta de planeación, control y seguimiento de la supervisión en la ejecución financiera del convenio	La Secretaria de Educacion realizará una adecuada planeación de los convenios ajustandolos estrictamente a las actividades propuestas en el presupuesto del convenio, el cual pueda ser controlado y vigilado de manera idonea por el Supervisor, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, en la ley 715 de 2001, buscando que	Realizar una administracion, planeación, ejecucion y control de los recursos de los convenios con sus Actas, revision de informes, evidencias y control presupuestal cada vez que lleguen los informes planteados en la propuesta.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0,40	no se evidencio por parte de la SEM una planeacion para el control y seguimiento de los contratos y convenios que suscriba la unidad

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 13. Convenio N° 2016180001361 Fundación Grupo Social Crecer con Futuro. (...) El Municipio de Popayán celebró el convenio No. 2016180001361 con la Fundación sin ánimo de lucro "Fundación Grupo Social Crecer con Futuro" con el objeto de "...aunar esfuerzos para desarrollar el proceso de formación y acompañamiento en	Falta de planeación con relación a la elaboración del presupuesto y falta de supervisión en la ejecución del convenio.	La Secretaría de Educación, en la elaboración de los estudios previos, desglosará el presupuesto para cada una de las actividades. Cumplirá a cabalidad con la normatividad vigente sobre supervisión de convenios acogiendo especialmente al manual de contratación de la entidad y al marco legal que rige esta función.	Elaborar estudios previos con un presupuesto detallado para cada actividad para los contratos y/o convenios. Realizar un riguroso proceso de supervisión con la aplicación de la normatividad vigente en el tema, sobre los contratos y convenios.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0,40	Se evidencia acta de informe final de interventoría del convenio 20171700503861 de noviembre 23 de 2017, pendiente acta de liquidación final.
HALLAZGO N° 14. Plan Territorial de Formación Docente (...) Revisadas las actas de las reuniones del comité territorial de formación docente vigencia 2016 y el oficio No. 2017EE152787 del 29 de agosto de 2017 del Mineducación dirigido a la Secretaría de Educación Municipal, se encontró que se presentaron insumos para la definición de necesidades	Falta de gestión para la formulación y aprobación del Plan Territorial de Formación Docente por parte del Comité Territorial de Formación Docente.	La Secretaría de Educación, en cumplimiento al subproceso D02.04, presentará, a través de la profesional de mejoramiento, el documento Plan Territorial de Formación Docente con las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional al Comité Territorial de Formación Docente para su correspondiente aprobación.	Aprobar el Plan Territorial de Formación Docente.	Plan de Formación Docente aprobado.	1	15-01-18	04-03-18	7	0,50	se evidencian pantallazos de correos electrónicos enviados por la funcionaria Pola Reyes encargada de este tema en el SEM, al MEN, para adelantar el plan de formación docente entre otros, así mismo oficio SAC2019ER80153 de marzo 28 DE 2019 dirigido a la directora de calidad educativa del MEN donde se solicita el apoyo para la formación docente.
HALLAZGO N° 15. Fondo de Servicios Educativos –FOSES (...) La Secretaría de Educación Municipal no realizó control, asesoría y apoyo ni ejerció el seguimiento a la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FOSE durante la vigencia 2016, situación que se evidenció en las visitas realizadas entre el 3 y el 16 de octubre de 2017,	Deficiencias en el proceso de inducción al personal administrativo, el cual maneja la información contable, administrativa y financiera de las I.E	La Secretaría de Educación procederá a: 1. Realizar seguimiento y control en los procedimientos de ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas; 2. Elaborar una hoja de ruta para realizar una revisión de los procedimientos contables y financieros; 3. Capacitar a los encargados de manejar los recursos dentro de la I.E.;	Realizar el control respectivo al manejo e inversión de los recursos transferidos, mediante el instrumento de visita.	revisiones de los documentos contables y financieros de las I.E.	100	01-02-18	31-12-18	48	0,30	no se aportó nada diferente a lo mencionado en el avance anterior por lo que la acción de mejora y meta propuesta no se considera cumplida.
HALLAZGO N° 16. Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC (...) En el Contrato N° 651 de 2016 en cuantía de \$597.124.294, celebrado entre el municipio de Popayán y la empresa Social del Estado ESE Popayán, cuyo objeto consiste en: "...realizar las actividades colectivas en salud del municipio de Popayán por medio de acciones tendientes a	Recursos ejecutados con una inadecuada planeación	La Secretaría de Salud, para el año 2018, con su equipo de trabajo, ya realizó la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades, con la intención de tener contratado el plan de intervenciones colectivas a más tardar antes de terminar el primer trimestre de la vigencia.	Contratar los planes de intervenciones colectivas en el primer trimestre del año, tal como lo establece la norma para las ETS, con lo que se espera cumplir con dicha exigencia legal.	contrato	1	01-01-18	31-03-18	13	0,80	Para el presente trimestre la secretaria de salud no presentó avance, se tiene que cumplir con la firma del contrato 2019180001091 de marzo 29 de 2019 celebrado con la Ese centro.-

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 17. Contratación Mínima Cuantía, Contrato N° 1611 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán, mediante invitación de mínima cuantía, celebró contrato No. 1611 el del 14 de diciembre de 2016, con INSUQUIMICAS con el objeto de "...adquirir elementos e insumos químicos para apoyar las acciones inherentes al proyecto Gestión integral del plan operativo de salud	indebida planeación en la ejecución del proceso contractual	La Secretaria de Salud realizará capacitación a los responsables en cada una de sus áreas, sobre la elaboración de estudios previos y de necesidad, a fin de elaborarlos de una manera idónea y evitar que sucedan estas situaciones.	Disminuir la necesidad de elaboración de adicionales mediante un proceso más exhaustivo de planeación.	capacitación	1	01-01-18	31-03-18	13	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 18. Recursos Disponibles para el Plan Departamental de Aguas -PDA. (...) Según informe del Fondo de Inversión de Aguas FIA, la Administración del municipio de Popayán ha girado desde 2009 hasta el 31 de diciembre de 2016 al PDA Cauca \$23.284.743.927, obteniendo rendimientos financieros por \$2.612.549.492 para un total de	Se encuentran recursos disponibles en el PDA CAUCA sin ser utilizados para el fin que fueron girados debido a que no se han realizado las gestiones efectivas que permitan la eficiencia y eficacia en	La Secretaria de Infraestructura realizará cuatro acciones de seguimiento y gestión.	Enviar oficios solicitando al PDA CAUCA y a la empresa de acueducto y alcantarillado, informe de los avances y el estado de los proyectos presentados, con periodicidad trimestral.	oficios informes	8	01-01-18	31-12-18	52	0,25	Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no reporte de los avances perjudica el
HALLAZGO N° 19. Reconocimiento Contable Recursos Asignados SGP FONPET. (OI) (...) El Plan General de Contabilidad describe las siguientes cuentas contables para el reconocimiento de los recursos asignados al FONPET:  1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	deficiencias en los mecanismos de control interno contable	El área de contabilidad de la S.de Hacienda, con documento de ajuste DAC 2658 del 31 de octubre de 2017, registró lo correspondiente a la asignación especial de FONPET, por la última doceava de 2015 y 11 doceavas del 2016	contabilizar el documento de ajuste DAC	documento de ajuste contabilizado	1	01-10-17	31-12-17	13	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 20. Convenio de Asociación N° 1105 de 2016. (F, D) (...) El municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1105 de 2016 con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la conformación e implementación de las escuelas comunitarias de formación audiovisual en Popayán, entre los meses de agosto y diciembre de 2016" por	se concluye que la administración ha efectuado pagos a la fundación convenida, sin que existan los soportes de ejecución de las actividades propuestas en el convenio, debido a que no existió un adecuado control y supervisión de l	La Secretaria de Deporte y cultura realizó requerimiento para liquidación bilateral del convenio. En caso de no liquidarse bilateralmente el contrato, se liquidará de manera unilateral con saldo a favor del municipio, acudiendo en primera instancia a la PGN mediante conciliación para el reintegro de los recursos. En caso contrario, realizar el procedimiento de caducidad del	Realizar requerimiento al contratista mediante oficio N° 20172200567951 del 29/12/2017 para liquidación bilateral del convenio.	proceso jurídico aplicado	1	29-12-17	31-12-18	52	0,50	DEPORTE: se encuentra en proceso de liquidación unilateral y la correspondiente compulsión de copias a la oficina asesora jurídica para que se impulse proceso ejecutivo en búsqueda de recuperar los recursos se genere el acto administrativo de liquidación del contrato.- JURIDICA: se evidencia el oficio 2019180020363 de junio 11 de 2019 mediante el cual

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 21. Convenio de Asociación N° 1568 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán, celebró con la Fundación Aires de Pubenza Convenio de asociación número 1568 de 2016. Con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de actividades de prevención y acompañamiento psicológico para los grupos juveniles de	Indebida supervisión, planeación y celebración del contrato y un inadecuado control tanto en el objeto como en las actividades desarrolladas.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	DEPORTE: se estableció que la secretaria que suscribió el convenio 1568 de 2016 fue la secretaria de Gobierno Municipal, por lo tanto se realizara el redireccionamiento del presente hallazgo.- JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y
HALLAZGO N° 22. Convenio de Asociación N° 1228 de 2016. (F, D) (...) La administración del municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1228 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para realizar la caracterización de la población afrodescendiente del municipio de Popayán" por \$29.194.500 en donde el	los controles de supervisión no fueron efectivos,	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	GOBIERNO: Meta supeditada al cumplimiento por parte de la oficina jurídica respecto a la actualización del manual de contratación.- JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de
HALLAZGO N° 23. Convenio de Asociación N° 1342 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal en la vigencia 2016 suscribió el convenio de asociación 1342, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución de procesos de formación de organismos comunales del municipio de Popayán en el marco del programa implementación de mecanismos de participac	no se efectuó una adecuada planeación del proceso contractual y la ineficiente e ineficaz supervisión del convenio.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	Meta supeditada al cumplimiento por parte de la oficina jurídica respecto a la actualización del manual de contratación.-JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se
HALLAZGO N° 24. Convenio de Cooperación N° 1387 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal suscribió el convenio de cooperación 1387 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos recursos económicos, administrativos y técnicos para crear, fortalecer y consolidar la primera tienda de comercio justo en el municipio de Popayán y el sello de comercio justo y solidario	la planeación y supervisión del convenio no fue eficiente y eficaz, además se efectuaron gastos después de finalizado el convenio por la corporación convenida y avalados por la administración municipal	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación de la actualización del manual de contratación del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se presenta mayor avance distinto al CDP. Meta incumplida.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 25. Contrato Interadministrativo N° 978 de 2016, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA. (F, D) La administración municipal suscribe el contrato interadministrativo 978 de 2016, con el objeto de "Prestar los servicios para la capacitación, implementación y transición de normas internacionales de contabilidad para el sector público"	Falta de evidencia de los soportes de las actividades descritas en el Hallazgo	La Secretaria de Hacienda, tiene los documentos soportes de la ejecución del contrato en la carpeta que reposa en el archivo de la Oficina Juridica Municipal. Es preciso mencionar que la supervisión del contrato 978 se llevó a cabo de acuerdo al objeto y obligaciones del contratista y los documento	Enviar los documentos soportes del contrato a la oficina Jurídica del Municipio y a la Contraloria General de la República	oficios	2	20-12-17	28-02-18	10	0,90	se procedio a solicitar al archivo de juridica la carpeta para su revision donde se encontraron los soportes del contrato, asi mismo se verifico que un funcionario de la contraloria general practico revision a dicho contrato encontrandolo a satisfaccion esta pendiente el informe por parte del ente de control para levantar el hallazgo
HALLAZGO N° 26. Contratos de Prestación de Servicios N° 673 y 678 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán celebro el Contrato 673 con el objeto de "Brindar apoyo en la revisión del nuevo plan de ordenamiento territorial en lo relacionado con control urbano territorial del municipio de Popayán" con un valor de \$13.534.486, y el Contrato 67	no se efectuó un adecuado proceso de planeación del contrato de prestación de servicios,	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratacion con el capitulo de Supervision para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	para el presente hallazgo la meta a cumplir es la actualizacion del manual de contratacion labor que debe adelantar la oficina Asesora Juridica
HALLAZGO N° 27. Convenio de Asociación No., Corporación de Eventos y Fiestas de Reyes. (F) (...) El Municipio de Popayán celebro convenio de asociación con la Corporación de eventos y fiestas de reyes, con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos y financieros orientados a prevenir la vinculación de niños y niñas adolescentes a grupos de pandillas,	inadecuada supervisión	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratacion con el capitulo de Supervision para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	GOBIERNO:Meta supeditada al cumplimiento por parte de la oficina juridica respecto a la actualizacion del manual de contratacion.- JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratacion para la realizacion y actualizacion del manual de contratacion del Municipio de
HALLAZGO N° 28. Contrato de Prestación de Servicios N° 1119 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán celebro contrato de prestación de servicios número 1119 de 2016 con el Señor Juan David López con el objeto de "Brindar capacitación a los servidores públicos de planta de la Alcaldía de Popayán en los siguientes temas: liderazgo,	inadecuada supervisión y adelantamiento del proceso contractual	La Secretaria General realizara los pagos de las actividades constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecucion y sus debidos soportes.	Liquidar los convenios y contratos de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0,50	GENERAL:Se recomendo una mesa de trabajo para verificar la conformidad de los expedientes en las carpetas contractuales y revisar la liquidacion de los contratos. JURIDICA: A la fecha el unico avance adelantado por la oficina asesora juridica es la circular que aparece mencionada

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 29. Ejecución Recursos Asignados para Atención de la Primera Infancia (...) En la vigencia 2016 el municipio de Popayán recibió del SGP atención a la primera infancia \$389.175.142 y se tenía un saldo de vigencias anteriores de \$629.571.734 y rendimientos financieros de \$2.991.840, para un total disponible de \$1.021.738.	inadecuada gestión (planeación, ejecución y evaluación) de la administración municipal,	Los jefes de las Secretarías de Salud, Educación y Gobierno mejorarán el nivel de ejecución, en cada vigencia, de los recursos asignados en el presupuesto para la atención de la primera infancia.	Medir el indicador de ejecución presupuestal de las asignaciones para la atención de la primera infancia, con periodicidad bimestral, por parte de cada u.a. responsable de su ejecución (Salud, Educación y Gobierno)	mediciones de la S.de Salud. mediciones de la S.de Educación mediciones de la S.de Gobierno	12	01-01-18	31-12-18	52	0,30	EDUCACION: El avance presentado no es claro y no se demuestra que los recursos relacionados en el CDP tengan que ver con el programa a la primera infancia.- SALUD. No presento avance no es posible hacerle seguimiento a la acción de mejora y meta propuesta
HALLAZGO N° 30. Contratos de Administración Resguardos Indígenas. (D) (...) El Municipio de Popayán, vigencia 2016 en ejercicio de la Administración de los recursos de asignaciones especiales resguardos indígenas correspondientes a las comunidades de Poblazon, Cokonuko y Quintana, no dio cumplimiento a las normas referidas a	inadecuada administración de los recursos y un deficiente control a los procedimientos	La Secretaría de Gobierno corregirá las situaciones detectadas en el hallazgo, para lo cual elaborará un Plan de gestión de cada una de las actividades a implementar para la debida administración de los recursos asignados a los Resguardo indígenas.	Elaborar Plan de gestión de acciones a implementar en la administración de los recursos de los Resguardos indígenas.	Plan de gestión	1	30-01-18	31-03-18	9	0,10	No se presentó la evidencia manifestada en el avance
HALLAZGO N° 31. Convenio Solidario N° 1597 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1597 de 2016, con el Resguardo de Cokonuko con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional como un modo de vida tradicional que por	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se presenta mayor avance distinto al CDP. Meta incumplida.
HALLAZGO N° 32. Convenio Solidario N° 1571 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1571 de 2016, con el Resguardo de Poblazon con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional como un modo de vida tradicional que por	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se presenta mayor avance distinto al CDP. Meta incumplida.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 33. Convenio de Asociación N° 452 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal de Popayán suscribió el Convenio de Asociación 452 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para ejecutar la agenda artística y cultural enmarcada en la semana santa 2016" por \$176.000.000, en donde el aporte del municipio fue de	la administración municipal no cumplió la normatividad vigente respecto a la realización del convenio; esto, debido a que no ejerció una adecuada planeación del contrato y la supervisión ineficiente e ineficaz realizada.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	DEPORTE:se evidencia por parte de la oficina de control interno de que a la fecha la oficina asesora jurídica no ha generado el nuevo manual de contratación establecido en la acción de mejora y meta propuesta JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la
HALLAZGO N° 34. Novedades por Retiro de Nómina Docentes. (F) (...) El Municipio de Popayán reportó 201 novedades de retiro del servicio del personal docente, de las cuales, se verificaron los actos administrativos y pagos por conceptos de nómina realizados; en una muestra de cuarenta (40) novedades, se evidenciaron 10 situaciones en las cuales se habría	Inadecuado control y supervisión de los procesos contractuales e incumplimiento a los fines de la ley 715, deficiencias en el sistema de control interno en educación,	La Secretaría de Educación, expedirá circular informativa dando a conocer el procedimiento para la generación de paz y salvos y constancias laborales de los docentes, de conformidad con el acto administrativo de retiro o renuncia de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación de Popayán, respetando la fecha de terminación de la vinculación laboral.	Generar circular dando a conocer el procedimiento para la generación de paz y salvos y constancias laborales	Circular	1	15-01-18	28-02-18	6	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 35. Archivo Expedientes Contractuales. (...) En la verificación realizada a los recursos SGP administrados por el municipio de Popayán en la vigencia 2016, se encontraron las siguientes situaciones irregulares:  El archivo de contratos y/o convenios de la muestra verificada por la Contraloría	no se cumplen con las directrices internas y generales sobre el manejo de expedientes contractuales, además el sitio de archivo no cuenta con todos los elementos técnicos y logísticos para un adecuado manejo y control	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos, que también incluirá las listas de chequeo por cada modalidad de contratación	carpetas de contratos con la totalidad de los documentos soportes exigidos	carpetas contractuales	100	30-01-18	31-12-18	48	0,60	DEPORTE:Se contrato un profesional del Derecho con el fin de que adelante la consolidación y liquidación de los contratos y convenios que tiene la secretaria de deporte de los años 2016 y siguientes, con el fin de ponerse al día. EDUCACION: se esta a la espera de que la oficina jurídica adopte el nuevo manual de contratación y el de supervisión con el
H12. Reconocimiento de Pensiones de Jubilación Art. 122 Decreto 1950 de 1973 "La edad de sesenta y cinco (65) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos ..." La falta de acciones oportunas, eficientes y eficaces que permitan proceder al retiro de los funcionarios que durante la vigencia 2014 cuentan	retrazos generados en el reconocimiento de la pensión a las personas que cumplieron la edad de retiro forzoso, las exigencias normativas que establece quien es el funcionario que debe realizar los trámites en primera instancia su	1.verificar cual es el reporte de los 18 funcionarios de la función adscrita en el hallazgo. 2.Respecto de dichos funcionarios que se encuentran en la situación mencionada, se requiera para que los fondos de pensiones a los adscritos, dichos funcionarios informen si se encuen	1. informe de verificación.2.solicitud al fondo de pensión. 3.emitir actos administrativos de retiro	informe solicitud acto administrativo	6	01-01-15	31-12-16	104	0,80	Se recomienda por parte de la oficina de control interno solicitar a la Oficina Asesora Jurídica concepto sobre la situación del personal que se encuentra en edad de retiro forzoso y que presentan algunas situaciones particulares para establecer las acciones a seguir

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H13. Funcionarios con suspensión de derechos civiles. Numeral 3 y parágrafo 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Literal b del Art. 50 literales j y o del Art. 63 del Decreto 1278 de 2002. Art. 6 de la Ley 190 de 1995. La Secretaria de Educación Municipal ha	Ausencia de documentación referente a notificación de la situación de los funcionarios por parte de las entidades competentes de la suspensión de los derechos civiles	1. adelantar ante la oficina de control interno disciplinario, la consulta si se ha adelantado si cursa o curso proceso disciplinario, por las causas descritas en el hallazgo. 2. adelantar los trámites correspondiente ante los entes competentes, la remisión de los fallos y sentencias de los fallos	1. solicitar a la oficina de control interno municipal si se ha adelantado si cursa o curso proceso disciplinario, por las causas descritas en el hallazgo. 2. solicitar a los entes competentes, la remisión de los fallos y sentencias de los fallos judiciales y disciplinarios proferidos por estos para proceder conforme con el art	oficio oficio oficio circular actos administrativos	15	01-01-15	31-12-16	104	0,90	se evidencian las resoluciones mencionadas en el avance y según información dada se vienen adelantando las acciones pertinentes de suspensión o retiro del cargo del personal que sea declarado responsable de una acción disciplinaria
H16. Recobro Pago de Incapacidades de docentes. (03) Art. 9° del Decreto 2831 de 2005. De acuerdo con información suministrada por la oficina de planeación de la SEM, no se efectuó el recobro de incapacidades a la Fidupreviadora por \$179.109.460 correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014; situación	El procedimiento de recobro de incapacidades de docentes no fue incluido por el Ministerio de Educación Nacional, en el macroproceso de gestión del Talento Humano, por lo tanto, no figura dentro del manual de funciones y	1. elaboración del procedimiento y su correspondiente registro. 2. Implementación del procedimiento. 3. Asignación de funciones y competencias de la SEM POPAYAN, para definir funcionarios que lideraran el proceso. 4. Remisión oportuna de los	1. construcción del procedimiento codificación y registro. 2. Apropiación del procedimiento de las áreas que en él participe, mediante talleres de capacitación. 3. acto administrativo de asignación de funciones a las áreas y funcionarios correspondientes. 4. diligenciamiento formatos para realizar los recobros de acuerdo a	procedimiento aprobado talleres actos administrativos oficio de remisión	10	01-01-16	31-12-16	52	1,00	Se evidencia en la página de la Alcaldía (funcionarios) el procedimiento recobro de incapacidades P-GEI-H05-06-02, la cual ya se viene aplicando.
H17. Docentes en Planta por OPS. (04). Numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Arts. 33, 34 de la Ley 715 de 2001. Arts. 6 y 7 del Decreto 2277 de 1979. Art. 7 del Decreto 1528 de 2002. Directiva Ministerial 020 de 2003. Revisada la historia laboral de la docente identificada con cédula	Hojas de vida incompletas, falta de cargue correcto de la novedad	1. Revisar la historia laboral de la docente, para verificar la situación administrativa real, en la que se encuentra. 2. Se someterá a consideración del comité directivo las actuaciones siguientes a desarrollar respecto de la situación administrativa que se encuentre, levantamiento de acta y toma de decisiones.	1. verificación historia laboral 2. acta de toma de decisiones	historia laboral verificada acción para cumplir según acta	3	01-01-16	31-12-16	52	0,50	No se dio una explicación clara del no cumplimiento de la actividad que se iba a realizar según lo manifestado en el avance rendido en marzo, lo cual denota falta de compromiso para cumplir con la meta propuesta
H18. Liquidación del contrato 448 de 2014. Art. 3 de la Ley 61 O de 2000. Art. 24 del Decreto 2355 de 2009. Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. De acuerdo con informe de la Supervisión del contrato 448/14, mediante el cual el contratista se compromete a la prestación del servicio educativo para garantizar cobertura y	Falta de personal para ejercer la labor de interventoría en los contratos	1. contratar las laborales de interventoría y/o asignar personal exclusivo para este tipo de actividades	Distribución de funciones y/o contratación de esta actividad, en el año 2017	contrato	1	01-10-16	01-11-17	57	1,00	se evidencian los informes de interventoría mencionados en el avance las cuales son suministradas en medio magnético.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H23. Condiciones locativas y menaje para preparación alimentos. Numerales 4.8.1.1., 4.8.1.2., 4.8.1.3. Lineamientos técnico administrativos y estándares programa de alimentación escolar- PAE, versión julio 2014. Realizadas cinco visitas a centros educativos por la CGR en esta auditoría, que el municipio atendió	Establecimiento educativos a la fecha, no todos en su totalidad cuentan con restaurantes y/o comedores escolares, ya que inicialmente no fueron construidas para este fin	1. construir y/o mejorar y dotar los restaurantes escolares de las I.E	1.construir 2 restaurantes escolares 2. mejorar y dotar 5 I.E	restaurantes escolares Escuelas dotadas	6	01-01-17	01-12-22	309	0,20	a la fecha no se visualiza unas acciones claras y concretas respecto del cumplimiento de la acción de mejora y metas propuestas para un adecuado manejo de los restaurantes escolares, se recomienda adjuntar toda la documentación de lo que se viene realizando con el fin de reportar el avance
H28. Catedra Eduderechos Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; contrato 906 de 2014. Para la vigencia 2014 la SEM de Popayán, suscribió el contrato 906 con el objeto de ; "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos Eduderechos", que a la fecha de auditoría no ha	Posible falta de eficacia en los procesos de supervisión de los convenios lo que conlleva a que se ejecuten recursos sin garantizar el cumplimiento de algunos de los objetivos propuestos por el área de calidad educativa del	Las funcionarias del área de Calidad Educativa del SEM, realizaran el seguimiento de las actividades contratadas con los recursos de calidad educativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área.	Realizar actividades de supervisión que garanticen el cumplimiento de las actividades contratadas con los recursos de calidad educativa.	Actas de interventoría a actividades ejecutadas	1	01-06-16	01-11-16	22	0,60	se tiene como avance lo manifestado en el mes de marzo donde da cuenta de que a la fecha no se vienen realizando contratos ni convenios con recursos de calidad.
H29. Transporte Escolar. (06). Artículo 153 de la Ley 115 de 1994; artículo 15 de la Ley 715 de 2001; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Decreto 4791 de 2008; Decreto 805 de 2008, Resolución del municipio 20141700021684 abril de 2014. Para la vigencia 2014 la administración de Popayán destinó \$282.821.000 con el fin de atender el	las normas que regulan el transporte escolar son ambiguas correspondientes ala forma de ejecutar los recursos	1. Articular la ejecución de transporte escolar con los lineamientos del Ministerio de transporte	1. articular acciones entre docentes, ministerio de transporte, MEN	reuniones de articulación	3	01-10-16	31-12-16	13	0,30	el avance no es muy claro respecto a las actividades que viene desarrollando la SEM respecto del servicio de transporte escolar, por lo menos para el 2019 no se presenta ninguna evidencia salvo unos oficios dirigidos a los rectores de los colegios cuyo asunto es la revisión de transferencias de calidad.
H31. Cumplimiento lineamientos técnico administrativos (07) Numerales 2.2.4, 2.3.4, 5.5.3 de los Lineamientos Técnico Administrativos . Estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, j	la administración municipal a través de la Secretaria de Educación asume el programa, a partir del año 2015	Crear el programa de alimentación escolar como un proyecto estratégico de carácter prioritario	iniciar en la tercera semana del calendario escolar	uno	1	01-02-16	01-12-16	43	0,30	Se evidencian que el PAE fue asumido por la administración municipal a través de la resolución 16432 de 2015, pero no se habla nada sobre su ejecución y del cumplimiento del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H32. Gastos alimentación escolar. (08) Artículo 18 de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007. "Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales	Debilidades en la realización de los procesos contractuales	1. realizar plan de contratación al inicio del año escolar	cumplir en un 100% con el plan de contratación	plan de contratación	1	01-02-16	01-12-16	43	0,30	a la fecha no se ha logrado establecer que coincida el cronograma de contratación del pae con el inicio de las actividades académicas.
H35. Estudios de conveniencia y oportunidad. (01 O) Artículo 209 de la CP. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, artículo 76 del Decreto 1510 de 2013; artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. La Administración del municipio de	Indeficiente planeación de los planes y programas del área responsable	realizar un plan determinando la contratación que se requiere en cada anualidad, mejorando los procesos contractuales	actuar bajo la normatividad vigente	plan	1	01-06-16	01-12-16	26	1,00	Meta cumplida
H38. Conciliaciones bancarias Artículo 2, literal e) de la Ley 87 de 1993; Resolución 357 de 2008. Analizadas las conciliaciones bancarias, de las cuentas correspondientes de SGP de la Secretaría de Educación a 31 de diciembre de 2014, existen partidas pendientes de conciliar de vigencias anteriores con más de 3 años como	Falta de gestión por parte del área de Tesorería para depurar las cuentas bancarias	El área financiera de la SEM adelantará en forma periódica verificación a los saldos bancarios con base en el flujo de fondos y de acuerdo a ello requerirá a la Oficina de Tesorería del Municipio, encargada de las conciliaciones bancarias, la depuración de las partidas conciliatorias que se presentasen	Oficios remitidos	Oficios	1	01-01-16	31-12-16	52	0,50	A la fecha el presente avance respecto de la acción de mejora y meta propuesta no ofrece mayor claridad ni se visualiza que se haya adelantado gestión alguna
H39. Giro Recursos SSF del Ministerio al FOMAG. Art. 8, 9 y 11 del Decreto 3752. Revisada la página del Ministerio donde constan los giros realizados y cruzados los valores contra los descuentos de nómina con corte a 31/12/14, se evidencia un saldo por \$43.019.417	Falta de gestión para la depuración de los saldos existentes a favor del Municipio	El área Financiera de la SEM realizará periódicamente la conciliación de los valores sin situación de fondos transferidos por el MEN a la Fiduprevisora para evitar que se presenten saldos a favor del Ente Territorial	Oficios remitidos	Oficios	2	01-01-16	31-12-16	52	1,00	Meta cumplida

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H42. Manejo Archivo Historias Laborales. Arts. 4° y 51 de la Ley 594 de 2000. Revisadas las carpetas de las historias laborales de los funcionarios determinados el la muestra, se presentan deficiencias en la documentación como: Los documentos y actos administrativos que fueron emitidos	hojas de vida incompletas, por falta de personal	1. hacer inventario de las hojas de vida de personal docente directivo docente, y personal administrativo activo e inactivo que se encuentre en la oficina de hojas de vida 2. verificación de la completitud de las hojas de vida. 3. asignar un funcionario responsable del manejo del archivo.	Acta de reunión del Comité de Calidad	carpetas organizadas según ley 594 del 200	1	01-01-16	31-12-16	52	0,50	Conforme a lo manifestado en el avance no se presenta accion alguna por lo que se recomienda oficiar al secretario de educacion para que le haga llamado de atencion a la funcionaria para que cumpla con el deber legal.
<b>HALLAZGO No. 01:</b> (Oficio 20182000523553) <b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS.</b> La administracion reporta en la ejecucion presupuestal de ingresos de la vigencia de 2017, ingresos por rendimientos financieros por \$ 1.552.724.101, los cuales no fueron incorporados en el	HALLAZGO No. 01: (Oficio 20182000523553) <b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS.</b> La administracion reporta en la ejecucion presupuestal de ingresos de la vigencia de 2017,	Incorporar estos rendimientos al presupuesto del municipio, con el fin de que las diferentes secretarias los puedan ejecutar dentro de la vigencia, teniendo en cuenta que en atencion al articulo 8 de la ley 819 de 2003, solo se puede incorporar al presupuesto los valores que realmente se vayan a ejecutar.- Es portinente	Incorporacion de Rendimientos Financieros	Acuerdo Concejo	1	01-02-19	31-10-19	39	1,00	HACIENDA: Se evidencia el Acuerdo No.05 del 15 de mayo de 2019 por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporacion de los recursos de balance y superavit 2018; asimismo el Decreto No 2019100001525 del 17 de mayo de 2019 por el cual se liquida el acuedo No 05 del 15 de mayo de 2019, por lo
<b>HALLAZGO No. 02: Constitución y ejecución de reservas presupuestales</b> La Secretaría de Salud Municipal, constituyó reservas en la vigencia 2016, por \$267.806.035, con cargo a los contratos que se relacionan a continuación, los cuales, a 31 de diciembre del mismo año, contaban con Acta de Informe Final de	HALLAZGO No. 02: Constitución y ejecución de reservas presupuestales La Secretaría de Salud Municipal, constituyó reservas en la vigencia 2016, por \$267.806.035, con cargo a los contratos que se relacionan a	La Secretaria de Salud propenderá por la liquidación oportuna de los compromisos contractuales y en lo posible la cancelación total al contratista en la vigencia correspondiente.	Realizar el mayor pago porcentual de los compromisos contractuales	Porcentaje	80	01-02-19	31-12-19	48	0,25	No se evidencian los indicadores de gesstion respecto al pago de los compromisos contractuales para la vigencia 2019, dado que lo reportado en el avance es muy bago y no aporta indices de cumplimiento.
<b>HALLAZGO No. 03:</b> (Oficio 20182000523553) <b>INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SGP SALUD PUBLICA.-</b> El Municipio omitió incorporar en el presupuesto de las vigencias 2017 y 2018, saldos a favor de la Entidad por \$ 4.292.121 y \$ 46.424.447, respectivamente como resultado del acta de	HALLAZGO No. 03: (Oficio 20182000523553) <b>INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SGP SALUD PUBLICA.-</b> El Municipio omitió incorporar en el presupuesto de las vigencias 2017 y 2018,	Las unidades ejecutoras del presupuesto deberan reportar a la secretaria de Hacienda , los saldos a favor de la Administracion Municipal, provenientes de los saldos a favor de las actas de liquidacion final de los procesos amparados con reservas presupuestales con el fin de que esta secretaria realice los	Saldos a favor del Municipio de Popayan Incorporados al Presupuesto	Acuerdo Concejo	1	01-02-19	31-10-19	39	1,00	HACIENDA:Se evidencia el Acuerdo No.05 del 15 de mayo de 2019 por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporacion de los recursos de balance y superavit 2018; asimismo el Decreto No 2019100001525 del 17 de mayo de 2019 por el cual se liquida el acuedo No 05 del 15 de mayo de 2019, por lo

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 04: Ejecución de reservas Convenio 2016838 de 2016.</b> El Convenio No. 838 de 2016, con plazo hasta el 15 de diciembre de 2016, tuvo una ejecución del 11,16%. A la fecha de finalización de la auditoria (19 Noviembre de 2018), no se evidencian soportes de ejecución de actividades en la vigencia 2017,	HALLAZGO No. 04: Ejecución de reservas Convenio 2016838 de 2016. El Convenio No. 838 de 2016, con plazo hasta el 15 de diciembre de 2016, tuvo una ejecución del 11,16%. A la fecha de finalización de la	La Secretaria de Salud, con su equipo de trabajo, realizará la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades a realizar, garantizando la ejecución adecuada de los recursos y el cumplimiento de las acciones de SGP - Salud Publica.	ejecucion del 25 % trimestral de los contratos generados con recursos SGP de la presente vigencia.	Porcentaje de los contratos generados durante la vigencia 2019	100	15-01-19	31-12-19	50	0,20	El avance reportado no es claro ni aporta un indice o porcentaje de cumplimiento en la ejecución de los contratos por sistema SGP, para la presente vigencian tal y como quedo planteado en la accion de mejora.
<b>HALLAZGO No. 05: Ejecución reservas contrato 2016947 del 2016.</b> El contrato 947 de 2016 se suscribe por \$20.506.794, sin embargo, el registro presupuestal se expide por \$15.135.972. El 23 de junio de 2017 (11 meses después de la suscripción del contrato) se radica Acta de Informe Parcial de Interventoría,	HALLAZGO No. 05: Ejecución reservas contrato 2016947 del 2016. El contrato 947 de 2016 se suscribe por \$20.506.794, sin embargo, el registro presupuestal se expide por \$15.135.972. El 23 de	La Secretaria de Salud propenderá por la liquidación oportuna de los compromisos contractuales y en lo posible la cancelación total al contratista en la vigencia correspondiente.	Realizar el mayor pago porcentual de los compromisos contractuales	Porcentaje	80	01-02-19	31-12-19	48	0,20	El avance reportado no es claro ni aporta un indice o porcentaje de cumplimiento en la ejecución de los contratos por sistema SGP, para la presente vigencian tal y como quedo planteado en la accion de mejora.
<b>HALLAZGO No. 06: Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas.</b> Contrato Interadministrativo 6997, suscrito el 26 de mayo de 2017, por \$576.149.800, con la Empresa Social del Estado ESE Popayán, con el objeto de "Realizar las actividades colectivas en salud del Municipio de Popayán, por medio de acciones tendientes a reducir las tasas de	HALLAZGO No. 06: Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas. Contrato Interadministrativo 6997, suscrito el 26 de mayo de 2017, por \$576.149.800, con la Empresa Social del Estado ESE Popayán,	La Secretaria de Salud, con su equipo de trabajo, realizará la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades, con la intencion de tener contratado el plan de intervenciones colectivas a mas tardar antes de terminar el primer trimestre de la vigencia.	Contratar los planes de intervenciones colectivas en el primer trimestre del año, tal como lo establece la norma para las ETS, con lo que se espera cumplr con dicha exigencia legal.	Contrato	1	01-01-19	31-03-19	13	1,00	Se cumplio con la meta que se habia propuesto respecto a la generacion del contrato para los planes de intervenciones colectivas.-
<b>HALLAZGO No. 07:</b> La publicación del proceso de contratación para la ejecución del programa PAE se realizo el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios 20171800004067 y firmo acta de inicio el 28 de febrero de 2017, con resolución 2011700005224 de febrero 1 de 2017, el calendario	HALLAZGO No. 07: La publicación del proceso de contratación para la ejecución del programa PAE se realizo el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios 20171800004067 y firmo	El componente jurídico del equipo PAE en coordinación con la oficina asesora juridica de la administración municipal verificara el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección del operador y sus respectivas modificaciones de ampliación de plazos buscando que el suministro de los alimentos	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar de tal forma que no se deje de atender a la población ecolar y se repitan los hechos que han originado el hallazgo.	cronograma informe de ejecucion del cronograma con evidencia de inicio de las obligacionesn del contrato del PAE que coincida con	2	01-02-19	30-11-19	43	0,25	se evidencian los documentos relacionados en el avance como el acta de incio , pero no se demostro que se este cumpliendo con el cronograma de entrega de las alimentacion a los menores

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 08:</b> El valor pagado por la Administración Municipal al operador es superior a las cuentas de cobro presentadas por este por valor de \$63.068.204, situación que se genero por un mayor valor pagado en el acta parcial No 03 de mayo de 2017 y pagada en julio del mismo año, dicho valor se mantuvo hasta el acta de liquidación del contrato, no	HALLAZGO No. 08: El valor pagado por la Administración Municipal al operador es superior a las cuentas de cobro presentadas por este por valor de \$63.068.204, situación que se genero por un mayor valor pagado en el acta parcial	El Componente financiero del Equipo PAE revizará y verificará los documentos allegados por parte del operador en cuanto a las facturas de cobro, planillas de asistencia de los titulares de derecho, las certificaciones expedidas por los rectores, facturas de compras locales, se hara por parte del contador del	A través de la revisión de las facturas de cobro, planillas de asistencia de los titulares de derecho, las certificaciones expedidas por los rectores, facturas de compras locales, sintetizados en un informe se hara control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE .	informes	10	01-02-19	30-11-19	43	0,10	Se evidencia el primer informe de ejecución y supervisión contractual 20191700144563 de mayo 8 de 2019, mediante el cual se paga el mes de marzo .
<b>HALLAZGO No. 09:</b> Se evidencia el pago inoportuno a las manipuladoras por parte del operador y el no pago o descuentos de Ley por concepto de aportes al sistema de seguridad social.	HALLAZGO No. 09: Se evidencia el pago inoportuno a las manipuladoras por parte del operador y el no pago o descuentos de Ley por concepto de aportes al sistema de seguridad social.	El componente financiero del Equipo PAE revizará y verificará el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato ( Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) los cuales se anexan a la cuenta de cobro o fatura por parte	revizar y verificar el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones a Las personas que tengan contrato laboral y revisar el soporte de pago a las manipuladoras este informe será un insum del informe mensual que se presenta al supervisor del contrato.	informe	10	01-02-19	30-11-19	43	0,10	queda pendiente presentar el informe o el primer informe donde conste que se cancelo el pago de parafiscales ya que respecto a lo de la seguridad social en el informe de inventoria o supervision aparece que se cancelo la seguridad social para el mes de marzo de 2019
<b>HALLAZGO No. 10:</b> Periodo de Atención. El municipio de Popayán realizó la publicación del proceso de contratación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 20171800004067 y firmo acta de	HALLAZGO No. 10: Periodo de Atención. El municipio de Popayán realizó la publicación del proceso de contratación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero	El componente jurídico del equipo PAE en coordinación con la oficina asesora jurídica de la administración municipal verificara el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección del operador y sus respectivas modificaciones de ampliación de plazos buscando que el suministro de los alimentos	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar de tal forma que no se deje de atender a la población ecolar y se repitan los hechos que han originado el hallazgo.	cronograma informe de ejecución del cronograma con evidencia de inicio de las obligacionesn del contrato del PAE que coincida con	2	01-02-19	30-11-19	43	0,10	pediente verificar el cumplimiento del cronograma del contrato PAE se tiene que se dio inicio en el mes de marzo por el informe de supervision pero no se evidencian algo mas
<b>HALLAZGO No. 11:</b> La Administración Municipal realizo ampliación de cobertura sin tener proyectado a futuro las fuentes de financiación que garantizarían la permanencia en el programa de los beneficiarios incluidos en la ampliación del cupo.	HALLAZGO No. 11: La Administración Municipal realizo ampliación de cobertura sin tener proyectado a futuro las fuentes de financiación que garantizarían la permanencia en el programa de los beneficiarios incluidos en	El componente financiero del equipo PAE solicitara al área financiera el documento en donde se especifique tanto las fuentes de financiación como los recursos que quedan como inejecuciones (SGP, recursos del MEN, recursos del balance y rendimientos) , el componente financiero y juridico elaboraran un documento en	Proyectar un documento técnico que permita realizar planeamiento de los recursos que aseguren la sostenibilidad del programa una vez se realice la ampliación de cupos	documento tecnico y financiero	1	01-02-19	30-11-19	43	0,30	según manifestado por el delegado de la SEM a la fecha no se ha realizado ampliacion de cupos por lo tanto no se genero documento tecnico ni financiero.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 12:</b> Se visitaron 8 Instituciones educativas en donde se encontraron deficiencias en infraestructura de cocinas, bodegas, y restaurantes escolares, equipo y menaje de cocinas, condiciones de almacenamiento de alimentos perecederos, pago de servicio de gas, elementos de aseo, control de temperaturas.	HALLAZGO No. 12: Se visitaron 8 Instituciones educativas en donde se encontraron deficiencias en infraestructura de cocinas, bodegas, y restaurantes escolares, equipo y menaje de cocinas, condiciones de almacenamiento de	El Secretario de Educación Adelantara los trámites administrativos pertinentes para el proceso de adquisición de elementos que permitan el fortalecimiento del programa PAE respecto al cumplimiento de los lineamientos técnicos	El Secretario de educación adelantara las acciones presupuestales y administrativas requeridas para la adquisición de equipo y menaje de cocinas a través de un proceso contractual de adquisición el cual esta en trámite, igualmente continuara las inversiones en infraestructura de conformidad con los procesos que	Procesos	2	01-02-19	30-11-19	43	0,30	a la fecha no se ha generado el contrato para la adquisición de menaje y cocinas dentro del programa PAE, respecto a la asignación de recursos por el monto mencionado tampoco se evidencio.
<b>HALLAZGO No. 13. Recursos del Plan Departamental de Agua –PDA.</b> (A).-A 31 de diciembre de 2016, el Municipio de Popayán disponía de recursos en el Consorcio FIA por \$22.495.817.728; en la vigencia 2017 se realizaron giros correspondientes al SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por \$5.146.737.455, se generaron rendimientos financieros	HALLAZGO No. 13. Recursos del Plan Departamental de Agua –PDA. (A).-A 31 de diciembre de 2016, el Municipio de Popayán disponía de recursos en el Consorcio FIA por \$22.495.817.728; en la vigencia 2017 se	Envío de comunicación a Emcaservicios para coordinar mecanismos que permitan agilizar los tramites para la contratación de los proyectos viabilizadas.	Comunicación escrita.	Und	1	01-03-19	31-03-19	4	0,00	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personeria Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
<b>HALLAZGO No. 14. Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV. (A).</b> - De acuerdo con el Informe Técnico Sancionatorio de la Corporación Regional del Cauca -CRC del 19 de Julio de 2018 contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán SA ESP, basado en visitas realizadas por la Corporación	HALLAZGO No. 14. Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV. (A).- De acuerdo con el Informe Técnico Sancionatorio de la Corporación Regional del Cauca -CRC del 19 de Julio de 2018 contra la	La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán está en proceso de presentación de los ajustes del PSMV, concertado con la autoridad ambiental, lo cual incluye la modificación en los plazos de ejecución.	Comunicación escrita	Und	1	02-03-19	01-04-19	4	0,00	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personeria Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
<b>HALLAZGO No. 15. Información para Asignación de Subsidios y Contribución o Aporte Solidario en el Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado. (A).</b> - La Administración Municipal de Popayán y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. suministraron las bases de datos de estratificación y	HALLAZGO No. 15. Información para Asignación de Subsidios y Contribución o Aporte Solidario en el Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado. (A).- La Administración Municipal de Popayán y la Empresa de Acueducto y	Verificara la base de datos de la oficina de estratificación con la Secretaria de Hacienda y Acueducto y Alcantarillado.	La secretarai de planeacion a través de la oficina de estratificación verificara la informcaion suministrada al acueducto sobre los suscriptores de acuerdo con el estrato.	Base de datos estratificación	100	01-02-19	31-03-19	8	0,60	Se vienen adelantando las acciones necesarias con el fin de lograr una base de datos de estratificación depurada, se evidencian las acciones descritas en el avance.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 16:</b> Convenio 20171800007267 El Municipio de Popayán suscribió con la Universidad del Cauca - UNICAUCA el convenio interadministrativo 20171800007267 de 2017, donde estipularon las siguientes condiciones: OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para desarrollar la	HALLAZGO No. 16: Convenio 20171800007267 El Municipio de Popayán suscribió con la Universidad del Cauca - UNICAUCA el convenio interadministrativo 20171800007267 de 2017, donde estipularon	Garantizar de manera oportuna el seguimiento y control de cada uno de los convenios a realizar.	con el apoyo de un contratista realizar supervisiones periódicas de las actividades garantizando el cumplimiento de lo pactado	contrato de prestación de servicios como apoyo a la Supervision con informes periodicos	1	02-01-19	31-12-19	52	0,70	La Secretaria de Deporte cuenta con dos contratistas, que realizan el apoyo a la supervision en los contratos y los convenios
<b>Hallazgo 17. Planeacion y estudios previos contratos 2017180014897 y 20171800012877 de 2017</b> (...) El municipio de popayan suscribio con la Fundacion para el Desarrollo Sostenible y la Participacion Ambiental - FUNDESPAC el contrato de copnsultoria 20171800012877 de	Hallazgo 17. Planeacion y estudios previos contratos 2017180014897 y 20171800012877 de 2017 (...) El municipio de popayan suscribio con la Fundacion para el Desarrollo Sostenible y la	1. Establecer desde los estudios previos, teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y el objeto y actividades a contratar, un plazo suficiente y razonable para el cumplimiento de las actividades del contrato, siempre y cuando el cumplimiento del objeto este sujeto a la aprobación de un tercero, para lo cual se realizará	100% de los estudios previos justificados tecnicamente en relacion con los plazos de ejecucion.	estudios previos	100	02-01-19	31-12-19	52	0,30	Se deja constancia que transcurrido el primer semestre del año 2019, la Secretaria DAFE no han generado contratacion que implique justificacion tecnica.
<b>HALLAZGO No. 17</b> El municipio de Popayán suscribió con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ambiental - FUNDESPAC- el contrato de consultoría 20171800012877 de 2017 con el objeto de elaborar los estudios ambiental y de conservación de la ares de interés ambiental dentro del programa de	HALLAZGO No. 17 El municipio de Popayán suscribió con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ambiental - FUNDESPAC- el contrato de consultoría 20171800012877 de 2017 con el objeto de	La oficina Asesora juridica realizará una capacitación a los responsables de cada una de las Secretarias involucradas en el hallazgo, sobre una adecuada e idonea elaboración de estudios previos, especialmente en lo concerniente a la estipulación de un termino de ejecucion tecnico y suficiente para el cumplimiento del	*Solicitud de capacitación *capacitación a funcionarios y contratistas que tengan como función o actividad la elaboración de los estudios previos en la Secretaria de Infraestructura y Secretaría de desarrollo agroambiental y del fomento economico, anteriormente UMATA. . *Lista de asistencia a capacitación	capacitación	1	01-02-19	30-06-19	21	1,00	se evidencia la circular 20191100000516 de abril 26 de 2019, mediante la cual se cita a todos los funcionarios encargados del manejo de estudios previos para capacitacion, oficio No. 20191800093521 de marzo 20 de 2019 mediantqqe el cual se solciita a la firma C&E abogadosla capacitacion sobre el tema estudios previos, asi mismo listado de
<b>HALLAZGO No. 18: Contrato No. 1758 de 2017</b> Se observa en la parte contractual inconsistencias en los términos de ejecución que además de ser demasiado cortos en razón a que el acta de inicio se suscribe el 27 de diciembre, el acta de liquidación tiene fecha también del 15 de febrero	HALLAZGO No. 18: Contrato No. 1758 de 2017 Se observa en la parte contractual inconsistencias en los términos de ejecución que además de ser demasiado cortos en	1. Elaboración de Plan de contratación que contenga cronograma en el cual se debe llevar a cabo la etapa precontractual de los procesos.	Plan de contratación	plan anual de adquisiciones con fechas oportunas para contratacion	1	02-01-19	31-03-19	13	1,00	Se evidencia la publicacion del plan anual de adquisiciones. Se anexa seguimiento a 12 de junio del estado de avance en el PAA.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 18: Contrato No. 17580 de 2017.</b> La administración municipal inicia proceso contractual con base en el estudio previo de mínima cuantía de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo motiva en el plan de desarrollo municipal 2016-2019 que estableció la línea estratégica denominada Buen Gobierno, componente 1,	HALLAZGO No. 18: Contrato No. 17580 de 2017. La administración municipal inicia proceso contractual con base en el estudio previo de mínima cuantía de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo motiva en el plan de	La Oficina Asesora Jurídica realizará el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones conjuntamente con la Secretaría de Planeación, identificando los procesos en los cuales se evidencie deficiencias en la planeación y remitiendo el requerimiento correspondiente a la Secretaría para su corrección.	Se enviarán mediante oficio requerimientos a la Secretaría correspondiente cuando se evidencie una inadecuada planeación del objeto a contratar.	oficios de requerimiento	100	01-02-19	31-12-19	48	0,50	la secretaria de planeacion remitió mediante correo electrónico del 5 de abril de 2019 el plan anual de contratación actualizado, con el fin de ser subido al Secop tarea adelantada por la oficina jurídica. Respecto a los oficios de requerimiento cuando se evidencie una inadecuada planeación a la fecha no se han generado por que la oficina
HALLAZGO 29: Después de adelantar todas las indagaciones necesarias para obtener la información financiera del contrato de concesión, se determinó que el concesionario no tiene contabilidad del contrato tal como lo certifica la contadora Gloria Patricia Gutiérrez Paredes, además en el contrato no se incluyó cláusula alguna	Se exigirá al concesionario la presentación de informes financieros y contables mensualmente y se efectuará el seguimiento a la presentación del informe	El Municipio exigirá el cumplimiento y aplicación del RETILAP en los diferentes proyectos de expansión, de acuerdo a su clasificación	Informes financieros y contables	Informes	10	15-05-08	30-09-11	176	9,00	Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no reporte de los avances perjudica el
HALLAZGO 43: El Ente Territorial y el Concesionario de alumbrado público del municipio de Popayán, realizan cobro de intereses por \$64.439.936 a Centrales Eléctricas del Cauca por la no consignación oportuna de los recaudos por la Tasa de Alumbrado Público correspondiente a los meses de diciembre de 2001 a mayo de 2003	Presentación de Otrosi al Contrato de Facturación y recaudo con Cedelca, donde se establezcan las fechas en que deben transferirse los dineros recaudados mensualmente.	Se continuará con ejerciendo control a la carga consumida de acuerdo al acta de actualización de carga el 27 de mayo de 2013, la cual se actualiza mensualmente con el reporte de luminarias instaladas y se lleva el control de la carga consumida, y de acuerdo a los archivos que entrega CEO vía correo electrónico	Otrosi	Otrosi	1	15-05-08	31-12-10	137	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
El sistema del comercializador local de energía, Cedelca SA ESP, retiraba de la facturación usuarios con menos de tres meses de mora y remitía la cartera morosa al concesionario. Lo anterior por deficiencias en el software de facturación, que inicialmente retiraba la deuda de un usuario al cumplir sus primeros tres	NO	El municipio de Popayán contará con una plataforma que permita establecer el sistema de información del alumbrado público	Otrosi al contrato con Cedelca	otrosi	1	15-05-08	28-02-11	146	0,50	Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no reporte de los avances perjudica el

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
A la fecha, la administración municipal, ni el Concejo han realizado los análisis para soportar técnica, económica, y socialmente la continuidad de las tarifas establecidas en 2001, para el cobro del impuesto de alumbrado público, tarifa que es indexada con el Índice de Precios al Consumidor –IPC-. La administración municipal no ha	Municipio no realizó convenio alguno.	Se suscribe nuevo contrato de facturación y recaudo con sus respectivos ajustes	Estudio técnico económico y social de las tarifas	Estudio	1	15-05-08	30-09-11	176	0,50	Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no reporte de los avances perjudica el
Hallazgo No.3 Giro del impuesto por parte de la CEC SA ESP. Mediante acuerdo de cesión de febrero de 2009, Cedelca SA ESP cede el contrato de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado suscrito con el Municipio de Popayán a la Compañía Eléctrica del Cauca SA	Incumplimiento en las transferencias de la CEC SA ESP, a la fiduciaria por presunta iliquidez	Se reenvia nuevamente el informe tecnico que justifica los gastos de viaje a los estados unidos, así como los perfiles y hojas de vida de los asistentes por parte del proyecto de alumbrado publico.	Realizar una adecuada defensa judicial del Municipio, con miras a obtener los dineros adeudados por la CEC SA ESP	Fallo condenatorio	1	31-08-10	30-09-11	56	0,50	Al no presentar avance no es posible hacerle seguimiento a la acción de mejora y meta propuesta
Observación No.15: Planes de servicio. No se evidenció la aprobación del plan de servicio de alumbrado público presentado por el concesionario de las vigencias 2009 y 2010 por parte de la administración, lo anterior a la vez es reiterativo, ya que hace parte de las acciones no ejecutadas dentro del plan de mejoramiento	Se había elaborado el Plan de servicio anual de alumbrado publico sin elevarlo a acto administrativo.	Proyectar conjuntamente con la Oficina Juridica, el acto administrativo correspondiente a la aprobación del Plan de Servicio de alumbrado publico para la vigencia 2010, acción que se debera cumplir anualmente.	Proyectar y firmar el acto administrativo de adopción del Plan de Servicio de alumbrado publico.	acto administrativo	1	31-08-10	31-10-10	9	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
Hallazgo N° 1 Gestión de Recaudo Cláusula décimo primera contrato de facturación y recaudo .Acta de supervisión Contrato Interventoría junio de 2012. A pesar que en el acta 57 del Comité Técnico del Fideicomiso, realizado los días 15 de febrero y 29 de marzo de	No se evidencia la contratación del abogado que realizará las gestiones para convocar el tribunal de arbitramento y cobrará los dineros adeudados	No se evidencia la contratación del abogado que realizará las gestiones para convocar el tribunal de arbitramento y cobrará los dineros adeudados	Recuperación de los dineros adeudados	contrato	1	08-07-14	22-07-14	2	1,00	Al no presentar avance no es posible hacerle seguimiento a la acción de mejora y meta propuesta

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo 4 Planes anuales de servicio de Alumbrado Público Artículo 209 Constitución política inciso 2 "las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en	no se encuentra el acto administrativo	Emitir resolución para adoptar el plan anual de servicio de alumbrado publico	elaboracion del Decretoy revision del mismo por parte de la oficina juridica	decreto	1	23-01-14	23-05-14	17	0,50	se evidencian los documentos descritos en el avance con el fin dar aprobacion al plan de alumbrado publico para la vigencia 2019
Hallazgo 6 Artículo 4 Resolución 6445 de 2012. "Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades territoriales, donde la Contraloría General de la República haya realizado un	NA	Conformar un comité verificador de los avances del plan de mejoramiento anterior y el presente	Seguimiento al plan de mejoramiento mediante reuniones	Reuniones	3	04-02-14	04-05-14	13	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personeria Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
Hallazgo No. 8 El municipio no ha asumido su labor de control y seguimiento de la cartera siendo el sujeto activo del impto. De alumbrado público, quien asume la recuperación de la cartera es una de las dos entidades que hacen parte de la unión temporal (Eléctricas de Medellín). Lo	Falta de gestión en cobro de cartera de alumbrado público	Realizar 600 Resoluciones de cobro de cartera de alumbrado público	Contratación de un abogado auxiliar y un asistente para realizar al menos 600 Resoluciones de cobro de cartera de alumbrado público, con sus correspondientes acciones legales	resoluciones	600	01-02-14	31-12-14	48	10,00	No se viene cumpliendo adecuadamente la gestion de recuperacion de cartera el numero de resoluciones generadas en el año 2018 es muy baja por lo que se solicita generar un plan de accion que permita una mayor efectividad en el cobro.
Hallazgo No. 10. Obras Expansión Alumbrado Público El Retilap en su numeral 610.7 Evaluación de costos: La evaluación del proyecto en sus diferentes alternativas, se debe hacer no solamente sobre la inversión inicial, sino también sobre los costos de operación,	Al momento de aprobar las obras de expansión en Diciembre de 2009, no había entrado en aplicación el RETILAP	El Municipio exigirá el cumplimiento y aplicación del RETILAP en los diferentes proyectos de expansión, de acuerdo a su clasificacion	Levantar formatos de supervisión que dejen evidencia del cumplimiento de las normas RETILAP	Formatos de interventoria	5	01-01-14	30-04-14	17	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personeria Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo N° 12 Facturación de energía La Resolución CREG 123 de 2011 dice en su Artículo 12. Determinación del consumo de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público. Cuando el consumo de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público sea medido,	Falta de información por parte del operador de RED	Se continuara con ejerciendo control a la carga consumida de acuerdo al acta de actualización de carga el 27 de mayo de 2013, la cual se actualiza mensualmente con el reporte de luminarias instaladas y se lleva el control de la carga consumida, y de	Solicitud mensual a CEO S. A. ESP de la factura correspondiente al suministro de energía con detalle de los KW suministrados al AP de acuerdo con el artículo 12 de la resolución 123 de la CREG	un informe mensual	1	01-02-14	31-12-14	48	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
Hallazgo N° 13 Aprobación proyectos de expansión Urbanizadoras El Retilap en su Capítulo 6 - Proyectos de alumbrado público, reza que en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2424 de 2006 y demás normatividad legal o	Falta de coordinación interinstitucional	1. Una vez el Concesionario remita a la Oficina Asesora de Planeación Municipal el respectivo Plan Anual del servicio de alumbrado público, se dara la certificación respectiva de su concordancia con el POT.	1. Certificar anualmente el Plan de Alumbrado Publico remitido previamente por el Concesionario.	certificado anual	1	01-02-14	31-12-14	48	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
Hallazgo No. 14 Contrato de Fiducia A.P. Artículo 209 Constitución política inciso 2 "Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control	No fueron realizadas en el marco del Comité Técnico de fiducia	Se solicitara al contratista que las modificaciones al contrato de Fiducia sean socializadas y aprobadas en el comité tecnico de fiducia.	elaboracion del otro si	otro si al contrato	1	21-02-14	21-04-14	8	0,50	Al no presentar avance no es posible hacerle seguimiento a la accion de mejora y meta propuesta
Hasllazgo No. 15 Contrato de suministro de Energía Artículos 4 y 7, párrafo artículo 10, Decreto 2424 de 2006, artículo 3 Resolución 123 de 2011 CREG, Concepto S-2013-000317 (CREG), En concepto S-2013-000317 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas	Por ausencia de control y monitoreo en el estudio de la propuestas por parte de la Administración Municipal	Tener la presencia de la Administración Municipal, para evitar riesgos en la Contratación del suministro de energía con destino el servicio de alumbrado público, para que no se realice a la mera liberalidad de particulares	solucion a futuro tener en cuenta y consultar a la administracion municipal y levantar actas	acta	1	01-01-14	14-04-14	15	0,50	Al no presentar avance no es posible hacerle seguimiento a la accion de mejora y meta propuesta

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 21 Sistema de Información de Alumbrado Público Artículo 209 de la Constitución Política, artículo 4 Decreto 2424 de 2006, Sección 580 Resolución 180540 de 2010 Min. Minas.El interventor informa que los datos arrojados por el Sistema de Información de	Incumplimiento de la sección 580 del RETILAP	El municipio de Popayán contará con una plataforma que permita establecer el sistema de información del alumbrado público	Una base de datos y sistema de información vía web	Una plataforma vía web en funcionamiento	1	01-02-14	31-03-14	8	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
Hallazgo No. 22 Cartera causada por año Como se observa en el cuadro anterior el incremento de la cartera de un año a otro, es \$460 millones, en un rango de aceptación del 6%. En la vigencia 2010 se refleja el incremento sobre saliente al	Incremento de cartera en mora	El Municipio realizara las acciones pertinentes para evitar la prescripción de la cartera.	Generar 600 Resoluciones de cobro de cartera	resoluciones	600	01-02-14	31-12-14	48	10,00	No se viene cumpliendo adecuadamente la gestión de recuperación de cartera el número de resoluciones generadas en el año 2018 es muy baja por lo que se solicita generar un plan de acción que permita una mayor efectividad en el cobro.
Hallazgo No. 25 Registro de Facturación Acta de supervisión Contrato Interventoría junio de 2012. Revisada las Actas del informe de supervisión, se observó que por falta de registro de facturación, el secretario de Infraestructura del Municipio manifiesta (acta junio de 2012)la	Falta de registro de facturación	Se realizara el analisis pertinente por parte del Municipio y el Concesionario en relacion a la factura de energía suministrada por CEO	Revisión de la factura, revisión de la energía y acalación de la factura cobrada	Un acta de aclaración	1	01-02-14	31-12-14	48	0,50	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personería Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
Hallazgo No. 29 Plazo del contrato de Interventoría C 322 de 2010 Artículo 209 Constitución Política, Numeral 8 artículo 4 Ley 80 de 1993, numeral 1 artículo 34 Ley 734 de 2002, Cláusula Vigésimo Cuarta Contrato 409 de 1999, pliego de condiciones del concurso de méritos abie	deficiente control de legalidad por parte de la oficina Jurídica, situación que no fue aclarada o mencionada en su momento ni por la oficina jurídica del municipio ni por el contratista a quién se le adjudicó finalmente el contrato 322 de 2010,	llevar a cabo un estricto control en la elaboración de los contratos	impartir las instrucciones necesarias para evitar las situaciones de hecho	oficio	1	19-08-14	26-08-14	1	0,50	Al no presentar avance no es posible hacerle seguimiento a la acción de mejora y meta propuesta

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 20. Convenio de Asociación N° 1105 de 2016. (F, D) (...) El municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1105 de 2016 con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la conformación e implementación de las escuelas comunitarias de formación audiovisual en Popayán, entre los meses de agosto y diciembre de 2016" por	se concluye que la administración ha efectuado pagos a la fundación convenida, sin que existan los soportes de ejecución de las actividades propuestas en el convenio, debido a que no existió un adecuado control y supervisión de l	La Secretaria de Deporte y cultura realizó requerimiento para liquidación bilateral del convenio. En caso de no liquidarse bilateralmente el contrato, se liquidara de manera unilateral con saldo a favor del municipio, acudiendo en primera instancia a la PGN mediante conciliación para el reintegro de los recursos. En caso contrario, realizar el procedimiento de caducidad del	Realizar requerimiento al contratista mediante oficio N° 20172200567951 del 29/12/2017 para liquidación bilateral del convenio.	proceso juridico aplicado	1	29-12-17	31-12-18	52	0,50	DEPORTE: se encuentra en proceso de liquidación unilateral y la correspondiente compulsión de copias a la oficina asesora jurídica para que se impulse proceso ejecutivo en búsqueda de recuperar los recursos se genero el acto administrativo de liquidación del contrato.- JURIDICA: se evidencia el oficio 2019180020363 de junio 11 de 2019 mediante el cual
HALLAZGO N° 21. Convenio de Asociación N° 1568 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán, celebró con la Fundación Aires de Pubenza Convenio de asociación número 1568 de 2016. Con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de actividades de prevención y acompañamiento psicológico para los grupos juveniles de	Indebida supervisión, planeación y celebración del contrato y un inadecuado control tanto en el objeto como en las actividades desarrolladas.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	DEPORTE: se estableció que la secretaria que suscribió el convenio 1568 de 2016 fue la secretaria de Gobierno Municipal, por lo tanto se realizara el redireccionamiento del presente hallazgo.- JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y
HALLAZGO N° 22. Convenio de Asociación N° 1228 de 2016. (F, D) (...) La administración del municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1228 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para realizar la caracterización de la población afrodescendiente del municipio de Popayán" por \$29.194.500 en donde el	los controles de supervisión no fueron efectivos,	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	GOBIERNO: Meta supeditada al cumplimiento por parte de la oficina jurídica respecto a la actualización del manual de contratación.- JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de
HALLAZGO N° 23. Convenio de Asociación N° 1342 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal en la vigencia 2016 suscribió el convenio de asociación 1342, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución de procesos de formación de organismos comunales del municipio de Popayán en el marco del programa implementación de mecanismos de participac	no se efectuó una adecuada planeación del proceso contractual y la ineficiente e ineficaz supervisión del convenio.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	Meta supeditada al cumplimiento por parte de la oficina jurídica respecto a la actualización del manual de contratación.-JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 24. Convenio de Cooperación N° 1387 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal suscribió el convenio de cooperación 1387 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos económicos, administrativos y técnicos para crear, fortalecer y consolidar la primera tienda de comercio justo en el municipio de Popayán y el sello de comercio justo y solidario"	la planeación y supervisión del convenio no fue eficiente y eficaz, además se efectuaron gastos después de finalizado el convenio por la incorporación convenida y avalados por la administración municipal	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación de la actualización del manual de contratación del Municipio de Popayán. Pero a la fecha no se presenta mayor avance distinto al CDP. Meta incumplida.
HALLAZGO N° 25. Contrato Interadministrativo N° 978 de 2016, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA. (F, D) La administración municipal suscribe el contrato interadministrativo 978 de 2016, con el objeto de "Prestar los servicios para la capacitación, implementación y transición de normas internacionales de contabilidad para el sector público"	Falta de evidencia de los soportes de las actividades descritas en el Hallazgo	La Secretaria de Hacienda, tiene los documentos soportes de la ejecución del contrato en la carpeta que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica Municipal. Es preciso mencionar que la supervisión del contrato 978 se llevó a cabo de acuerdo al objeto y obligaciones del contratista y los documento	Enviar los documentos soportes del contrato a la oficina Jurídica del Municipio y a la Contraloría General de la República	oficios	2	20-12-17	28-02-18	10	0,90	se procedió a solicitar al archivo de jurídica la carpeta para su revisión donde se encontraron los soportes del contrato, así mismo se verificó que un funcionario de la contraloría general practico revisión a dicho contrato encontrándolo a satisfacción esta pendiente el informe por parte del ente de control para levantar el hallazgo
HALLAZGO N° 26. Contratos de Prestación de Servicios N° 673 y 678 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán celebro el Contrato 673 con el objeto de "Brindar apoyo en la revisión del nuevo plan de ordenamiento territorial en lo relacionado con control urbano territorial del municipio de Popayán" con un valor de \$13.534.486, y el Contrato 67	no se efectuó un adecuado proceso de planeación del contrato de prestación de servicios,	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	para el presente hallazgo la meta a cumplir es la actualización del manual de contratación labor que debe adelantar la oficina Asesora Jurídica
HALLAZGO N° 27. Convenio de Asociación No., Corporación de Eventos y Fiestas de Reyes. (F) (...) El Municipio de Popayán celebro convenio de asociación con la Corporación de eventos y fiestas de reyes, con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos y financieros orientados a prevenir la vinculación de niños y niñas adolescentes a grupos de pandillas,	inadecuada supervisión	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	GOBIERNO: Meta supeditada al cumplimiento por parte de la oficina jurídica respecto a la actualización del manual de contratación.- JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 28. Contrato de Prestación de Servicios N° 1119 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán celebro contrato de prestación de servicios número 1119 de 2016 con el Señor Juan David López con el objeto de "Brindar capacitación a los servidores públicos de planta de la Alcaldía de Popayán en los siguientes temas: liderazgo,	Inadecuada supervisión y adelantamiento del proceso contractual	La Secretaria General realizara los pagos de las actividades constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecucion y sus debidos soportes.	Liquidar los convenios y contratos de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0,50	GENERAL:Se recomendo una mesa de trabajo para verificar la conformidad de los expedientes en las carpetas contractuales y revisar la liquidacion de los contratos. JURIDICA: A la fecha el unico avance adelantado por la oficina asesora juridica es la circular que aparece mencionada
HALLAZGO N° 29. Ejecución Recursos Asignados para Atención de la Primera Infancia (...) En la vigencia 2016 el municipio de Popayán recibió del SGP atención a la primera infancia \$389.175.142 y se tenía un saldo de vigencias anteriores de \$629.571.734 y rendimientos financieros de \$2.991.840, para un total disponible de \$1.021.738.	Inadecuada gestión (planeación, ejecución y evaluación) de la administración municipal,	Los jefes de las Secretarias de Salud, Educacion y Gobierno mejorarán el nivel de ejecucion, en cada vigencia, de los recursos asignados en el presupuesto para la atencion de la primera infancia.	Medir el indicador de ejecucion presupuestal de las asignaciones para la atencion de la primera infancia, con periodicidad bimestral, por parte de cada u.a. responsable de su ejecucion (Salud, Educacion y Gobierno)	mediciones de la S.de Salud. mediciones de la S.de Educacion mediciones de la S.de Gobierno	12	01-01-18	31-12-18	52	0,30	EDUCACION: El avance presentado no es claro y no se demuestra que los recursos relacionados en el CDP tengan que ver con el programa a la primera infancia.- SALUD. No presento avance no es posible hacerle seguimiso a la accion de mejora y meta propuesta
HALLAZGO N° 30. Contratos de Administración Resguardos Indígenas. (D) (...) El Municipio de Popayán, vigencia 2016 en ejercicio de la Administración de los recursos de asignaciones especiales resguardos indígenas correspondientes a las comunidades de Poblazon, Cokonuko y Quintana, no dio cumplimiento a las normas referidas a	Inadecuada administración de los recursos y un deficiente control a los procedimientos	La Secretaria de Gobierno corregira las situaciones detectadas en el hallazgo, para lo cual elaborará un Plan de gestion de cada una de las actividades a implementar para la debida administracion de los recursos asignados a los Resguardo indigenas.	Elaborar Plan de gestion de acciones a implementar en la administracion de los recursos de los Resguardos indigenas.	Plan de gestion	1	30-01-18	31-03-18	9	0,10	No se presento la evidencia manifestada en el avance
HALLAZGO N° 31. Convenio Solidario N° 1597 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1597 de 2016, con el Resguardo de Cokonuko con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional como un modo de vida tradicional que por	Inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratacion con el capitulo de Supervision para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratacion para la realizacion y actualizacion del manual de contratacion del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se presenta mayor avance distinto al CDP. Meta incumplida.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 32. Convenio Solidario N° 1571 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1571 de 2016, con el Resguardo de Poblazon con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional como un modo de vida tradicional que por	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la realización y actualización del manual de contratación del Municipio de Popayan. Pero a la fecha no se presenta mayor avance distinto al CDP. Meta incumplida.
HALLAZGO N° 33. Convenio de Asociación N° 452 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal de Popayán suscribió el Convenio de Asociación 452 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para ejecutar la agenda artística y cultural enmarcada en la semana santa 2016" por \$176.000.000, en donde el aporte del municipio fue de	la administración municipal no cumplió la normatividad vigente respecto a la realización del convenio; esto, debido a que no ejerció una adecuada planeación del contrato y a la supervisión ineficiente e ineficaz realizada.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0,30	DEPORTE: se evidencia por parte de la oficina de control interno de que a la fecha la oficina asesora jurídica no ha generado el nuevo manual de contratación establecido en la acción de mejora y meta propuesta JURIDICA: Se evidencia el CDP 20191622 de mayo 20 de 2019, mediante el cual se destinan unos recursos para la contratación para la
HALLAZGO N° 34. Novedades por Retiro de Nómina Docentes. (F) (...) El Municipio de Popayán reportó 201 novedades de retiro del servicio del personal docente, de las cuales, se verificaron los actos administrativos y pagos por conceptos de nómina realizados; en una muestra de cuarenta (40) novedades, se evidenciaron 10 situaciones en las cuales se habría	Inadecuado control y supervisión de los procesos contractuales e incumplimiento a los fines de la ley 715, deficiencias en el sistema de control interno en educación,	La Secretaría de Educación, expedirá circular informativa dando a conocer el procedimiento para la generación de paz y salvos y constancias laborales de los docentes, de conformidad con el acto administrativo de retiro o renuncia de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación de Popayán, respetando la fecha de terminación de la vinculación laboral.	Generar circular dando a conocer el procedimiento para la generación de paz y salvos y constancias laborales	Circular	1	15-01-18	28-02-18	6	1,00	Meta cumplida
HALLAZGO N° 35. Archivo Expedientes Contractuales. (...) En la verificación realizada a los recursos SGP administrados por el municipio de Popayán en la vigencia 2016, se encontraron las siguientes situaciones irregulares:  El archivo de contratos y/o convenios de la muestra verificada por la Contraloría	no se cumplen con las directrices internas y generales sobre el manejo de expedientes contractuales, además el sitio de archivo no cuenta con todos los elementos técnicos y logísticos para un adecuado manejo y control	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos, que también incluirá las listas de chequeo por cada modalidad de contratación	carpetas de contratos con la totalidad de los documentos soportes exigidos	carpetas contractuales	100	30-01-18	31-12-18	48	0,60	DEPORTE: Se contrato un profesional del Derecho con el fin de que adelante la consolidación y liquidación de los contratos y convenios que tiene la secretaria de deporte de los años 2016 y siguientes, con el fin de ponerse al día. EDUCACION: se esta a la espera de que la oficina jurídica adopte el nuevo manual de contratación y el de supervisión con el

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H12. Reconocimiento de Pensiones de Jubilación Art. 122 Decreto 1950 de 1973 "La edad de sesenta y cinco (65) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos ..." La falta de acciones oportunas, eficientes y eficaces que permitan proceder al retiro de los funcionarios que durante la vigencia 2014 cuentan	retrazos generados en el reconocimiento de la pensión a las personas que cumplieron la edad de retiro forzoso, las exigencias normativas que establece quien es el funcionario que debe realizar los tramites en primera instancia su	1.verificar cual es el reporte de los 18 funcionarios de la función adscrita en el hallazgo. 2.Respecto de dichos funcionarios que se encuentran en la situación mencionada, se requiera para que los fondos de pensiones a los adcritos, dichos funcionarios informen si se encuen	1. informe de verificación. 2. solicitud al fondo de pensión. 3. emitir actos administrativos de retiro	informe solicitud acto administrativo	6	01-01-15	31-12-16	104	0,80	Se recomienda por parte de la oficina de control interno solicitar a la Oficina Asesora Jurídica concepto sobre la situación del personal que se encuentra en edad de retiro forzoso y que presentan algunas situaciones particulares para establecer las acciones a seguir
H13. Funcionarios con suspensión de derechos civiles. Numeral 3 y párrafo 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Literal b del Art. 50 literales j y o del Art. 63 del Decreto 1278 de 2002. Art. 6 de la Ley 190 de 1995. La Secretaría de Educación Municipal ha	Ausencia de documentación referente a notificación de la situación de los funcionarios por parte de las entidades competentes de la suspensión de los derechos civiles	1. adelantar ante la oficina de control interno disciplinario, la consulta si se ha adelantado si cursa o curso proceso disciplinario, por las causas descritas en el hallazgo. 2. adelantar los trámites correspondiente ante los entes competentes, la remisión de los fallos y sentencias de los fallos	1. solicitar a la oficina de control interno municipal si se ha adelantado si cursa o curso proceso disciplinario, por las causas descritas en el hallazgo. 2. solicitar a los entes competentes, la remisión de los fallos y sentencias de los fallos judiciales y disciplinarios proferidos por estos para proceder conforme con el art	oficio oficio oficio circular actos administrativos	15	01-01-15	31-12-16	104	0,90	se evidencian las resoluciones mencionadas en el avance y según información dada se vienen adelantando las acciones pertinentes de suspensión o retiro del cargo del personal que sea declarado responsable de una acción disciplinaria
H16. Recobro Pago de Incapacidades de docentes. (03) Art. 9° del Decreto 2831 de 2005. De acuerdo con información suministrada por la oficina de planeación de la SEM, no se efectuó el recobro de incapacidades a la Fiduprevisora por \$179.109.460 correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014; situación	El procedimiento de recobro de incapacidades de docentes no fue incluido por el Ministerio de Educación Nacional, en el macroproceso de gestión del Talento Humano, por lo tanto, no figura dentro del manual de funciones y	1. elaboración del procedimiento y su correspondiente registro. 2. Implementación del procedimiento. 3. Asignación de funciones y competencias de la SEM POPAYAN, para definir funcionarios que lideraran el proceso. 4. Remisión oportuna de los	1. construcción del procedimiento codificación y registro. 2. Apropriación del procedimiento de las áreas que en él participe, mediante talleres de capacitación. 3. acto administrativo de asignación de funciones a las áreas y funcionarios correspondientes. 4. diligenciamiento formatos para realizar los recobros de acuerdo a	procedimiento aprobado talleres actos administrativos oficio de remisión	10	01-01-16	31-12-16	52	1,00	Se evidencia en la página de la Alcaldía (funcionarios) el procedimiento recobro de incapacidades P-GEI-H05-06-02, la cual ya se viene aplicando.
H17. Docentes en Planta por OPS. (04). Numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Arts. 33, 34 de la Ley 715 de 2001. Arts. 6 y 7 del Decreto 2277 de 1979. Art. 7 del Decreto 1528 de 2002. Directiva Ministerial 020 de 2003. Revisada la historia laboral de la docente identificada con cédula	Hojas de vida incompletas, falta de cargue correcto de la novedad	1. Revisar la historia laboral de la docente, para verificar la situación administrativa real, en la que se encuentra. 2. Se someterá a consideración del comité directivo las actuaciones siguientes a desarrollar respecto de la situación administrativa que se encuentre, levantamiento de acta y toma de decisiones.	1. verificación historia laboral 2. acta de toma de decisiones	historia laboral verificada acción para cumplir según acta	3	01-01-16	31-12-16	52	0,50	No se dio una explicación clara del no cumplimiento de la actividad que se iba a realizar según lo manifestado en el avance rendido en marzo, lo cual denota falta de compromiso para cumplir con la meta propuesta

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H18. Liquidación del contrato 448 de 2014. Art. 3 de la Ley 61 O de 2000. Art. 24 del Decreto 2355 de 2009. Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. De acuerdo con informe de la Supervisión del contrato 448/14, mediante el cual el contratista se compromete a la prestación del servicio educativo para garantizar cobertura y	Falta de personal para ejercer la labor de interventoría en los contratos	1. contratar las laborales de interventoría y/o asignar personal exclusivo para este tipo de actividades	Distribución de funciones y/o contratación de esta actividad, en el año 2017	contrato	1	01-10-16	01-11-17	57	1,00	se evidencian los informes de interventoría mencionadas en el avance las cuales son suministradas en medio magnético.
H23. Condiciones locativas y menaje para preparación alimentos. Numerales 4.8.1.1., 4.8.1.2., 4.8.1.3. Lineamientos técnico administrativos y estándares programa de alimentación escolar- PAE, versión julio 2014. Realizadas cinco visitas a centros educativos por la CGR en esta auditoría, que el municipio atendió	Establecimiento educativos a la fecha, no todos en su totalidad cuentan con restaurantes y/o comedores escolares, ya que inicialmente no fueron construidas para este fin	1. construir y/o mejorar y dotar los restaurantes escolares de las I.E	1. construir 2 restaurantes escolares 2. mejorar y dotar 5 I.E	restaurantes escolares Escuelas dotadas	6	01-01-17	01-12-22	309	0,20	a la fecha no se visualiza unas acciones claras y concretas respecto del cumplimiento de la acción de mejora y metas propuestas para un adecuado manejo de los restaurantes escolares, se recomienda adjuntar toda la documentación de lo que se viene realizando con el fin de reportar el avance
H28. Catedra Eduderechos Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; contrato 906 de 2014. Para la vigencia 2014 la SEM de Popayán, suscribió el contrato 906 con el objeto de ; "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos Eduderechos", que a la fecha de auditoría no ha	Posible falta de eficacia en los procesos de supervisión de los convenios lo que conlleva a que se ejecuten recursos sin garantizar el cumplimiento de algunos de los objetivos propuestos por el área de calidad educativa del	Las funcionarias del área de Calidad Educativa del SEM, realizarán el seguimiento de las actividades contratadas con los recursos de calidad educativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área.	Realizar actividades de supervisión que garanticen el cumplimiento de las actividades contratadas con los recursos de calidad educativa.	Actas de interventoría a actividades ejecutadas	1	01-06-16	01-11-16	22	0,60	se tiene como avance lo manifestado en el mes de marzo donde da cuenta de que a la fecha no se vienen realizando contratos ni convenios con recursos de calidad.
H29. Transporte Escolar. (06). Artículo 153 de la Ley 115 de 1994; artículo 15 de la Ley 715 de 2001; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Decreto 4791 de 2008; Decreto 805 de 2008, Resolución del municipio 20141700021684 abril de 2014. Para la vigencia 2014 la administración de Popayán destinó \$282.821.000 con el fin de atender el	las normas que regulan el transporte escolar son ambiguas correspondientes a la forma de ejecutar los recursos	1. Articular la ejecución de transporte escolar con los lineamientos del Ministerio de transporte	1. articular acciones entre docentes, ministerio de transporte, MEN	reuniones de articulación	3	01-10-16	31-12-16	13	0,30	el avance no es muy claro respecto a las actividades que viene desarrollando la SEM respecto del servicio de transporte escolar, por lo menos para el 2019 no se presenta ninguna evidencia salvo unos oficios dirigidos a los rectores de los colegios cuyo asunto es la revisión de transferencias de calidad.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H31. Cumplimiento lineamientos técnico administrativos (07) Numerales 2.2.4, 2.3.4, 5.5.3 de los Lineamientos Técnico Administrativos . Estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, j	la administración municipal a través de la Secretaría de Educación asume el programa, a partir del año 2015	Crear el programa de alimentación escolar como un proyecto estratégico de carácter prioritario	iniciar en la tercera semana del calendario escolar	uno	1	01-02-16	01-12-16	43	0,30	Se evidencian que el PAE fue asumido por la administración municipal a través de la resolución 16432 de 2015, pero no se habla nada sobre su ejecución y del cumplimiento del mismo.
H32. Gastos alimentación escolar. (08) Artículo 18 de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007. "Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales	Debilidades en la realización de los procesos contractuales	1. realizar plan de contratación al inicio del año escolar	cumplir en un 100% con el plan de contratación	plan de contratación	1	01-02-16	01-12-16	43	0,30	a la fecha no se ha logrado establecer que coincida el cronograma de contratación del pae con el inicio de las actividades académicas.
H35. Estudios de conveniencia y oportunidad. (01 O) Artículo 209 de la CP. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, artículo 76 del Decreto 1510 de 2013; artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. La Administración del municipio de	Indeficiente planeación de los planes y programas del área responsable	realizar un plan determinando la contratación que se requiere en cada anualidad, mejorando los procesos contractuales	actuar bajo la normatividad vigente	plan	1	01-06-16	01-12-16	26	1,00	Meta cumplida
H38. Conciliaciones bancarias Artículo 2, literal e) de la Ley 87 de 1993; Resolución 357 de 2008. Analizadas las conciliaciones bancarias, de las cuentas correspondientes de SGP de la Secretaría de Educación a 31 de diciembre de 2014, existen partidas pendientes de conciliar de vigencias anteriores con más de 3 años como	Falta de gestión por parte del área de Tesorería para depurar las cuentas bancarias	El área financiera de la SEM adelantará en forma periódica verificación a los saldos bancarios con base en el flujo de fondos y de acuerdo a ello requerirá a la Oficina de Tesorería del Municipio, encargada de las conciliaciones bancarias, la depuración de las partidas conciliatorias que se presentasen	Oficios remisorios	Oficios	1	01-01-16	31-12-16	52	0,50	A la fecha el presente avance respecto de la acción de mejora y meta propuesta no ofrece mayor claridad ni se visualiza que se haya adelantado gestión alguna

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H39. Giro Recursos SSF del Ministerio al FOMAG. Art. 8, 9 y 11 del Decreto 3752. Revisada la página del Ministerio donde constan los giros realizados y cruzados los valores contra los descuentos de nómina con corte a 31/12/14, se evidencia un saldo por \$43.019.417	Falta de gestión para la depuración de los saldos existentes a favor del Municipio	El área Financiera de la SEM realizara periodicamente la conciliación de los valores sin situación de fondos transferidos por el MEN a la Fiduprevisora para evitar que se presenten saldos a favor del Ente Territorial	Oficios remisorios	Oficios	2	01-01-16	31-12-16	52	1,00	Meta cumplida
H42. Manejo Archivo Historias Laborales. Arts. 4° y 51 de la Ley 594 de 2000. Revisadas las carpetas de las historias laborales de los funcionarios determinados en la muestra, se presentan deficiencias en la documentación como: Los documentos y actos administrativos que fueron emitidos	hojas de vida incompletas, por falta de personal	1. hacer inventario de las hojas de vida de personal docente directivo docente, y personal administrativo activo e inactivo que se encuentre en la oficina de hojas de vida 2. verificación de la completitud de las hojas de vida. 3. asignar un funcionario responsable del manejo del archivo.	Acta de reunión del Comité de Calidad	carpetas organizadas según ley 594 del 200	1	01-01-16	31-12-16	52	0,50	Conforme a lo manifestado en el avance no se presenta acción alguna por lo que se recomienda oficiar al secretario de educación para que le haga llamado de atención a la funcionaria para que cumpla con el deber legal.
<b>HALLAZGO No. 01:</b> (Oficio 20182000523553) <b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS.</b> La administración reporta en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia de 2017, ingresos por rendimientos financieros por \$ 1.552.724.101, los cuales no fueron incorporados en el	HALLAZGO No. 01: (Oficio 20182000523553) <b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS.</b> La administración reporta en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia de 2017,	Incorporar estos rendimientos al presupuesto del municipio, con el fin de que las diferentes secretarías los puedan ejecutar dentro de la vigencia, teniendo en cuenta que en atención al artículo 8 de la ley 819 de 2003, solo se puede incorporar al presupuesto los valores que realmente se vayan a ejecutar.- Es pertinente	Incorporación de Rendimientos Financieros	Acuerdo Concejo	1	01-02-19	31-10-19	39	1,00	HACIENDA: Se evidencia el Acuerdo No.05 del 15 de mayo de 2019 por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporación de los recursos de balance y superavit 2018; asimismo el Decreto No 2019100001525 del 17 de mayo de 2019 por el cual se liquida el acuerdo No 05 del 15 de mayo de 2019, por lo
<b>HALLAZGO No. 02: Constitución y ejecución de reservas presupuestales</b> La Secretaría de Salud Municipal, constituyó reservas en la vigencia 2016, por \$267.806.035, con cargo a los contratos que se relacionan a continuación, los cuales, a 31 de diciembre del mismo año, contaban con Acta de Informe Final de	HALLAZGO No. 02: Constitución y ejecución de reservas presupuestales La Secretaría de Salud Municipal, constituyó reservas en la vigencia 2016, por \$267.806.035, con cargo a los contratos que se relacionan a	La Secretaría de Salud propenderá por la liquidación oportuna de los compromisos contractuales y en lo posible la cancelación total al contratista en la vigencia correspondiente.	Realizar el mayor pago porcentual de los compromisos contractuales	Porcentaje	80	01-02-19	31-12-19	48	0,25	No se evidencian los indicadores de gestión respecto al pago de los compromisos contractuales para la vigencia 2019, dado que lo reportado en el avance es muy bajo y no aporta índices de cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 03:</b> (Oficio 20182000523553) <b>INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SGP SALUD PUBLICA.</b> - El Municipio omitió incorporar en el presupuesto de las vigencias 2017 y 2018, saldos a favor de la Entidad por \$ 4.292.121 y \$ 46.424.447, respectivamente como resultado del acta de	HALLAZGO No. 03: (Oficio 20182000523553) <b>INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SGP SALUD PUBLICA.</b> - El Municipio omitió incorporar en el presupuesto de las vigencias 2017 y 2018,	Las unidades ejecutoras del presupuesto deberán reportar a la secretaria de Hacienda, los saldos a favor de la Administracion Municipal, provenientes de los saldos a favor de las actas de liquidacion final de los procesos amparados con reservas presupuestales con el fin de que esta secretaria realice los	Saldos a favor del Municipio de Popayan Incorporados al Presupuesto	Acuerdo Concejo	1	01-02-19	31-10-19	39	1,00	HACIENDA:Se evidencia el Acuerdo No.05 del 15 de mayo de 2019 por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporacion de los recursos de balance y superavit 2018; asimismo el Decreto No 2019100001525 del 17 de mayo de 2019 por el cual se liquida el acuerdo No 05 del 15 de mayo de 2019, por lo
<b>HALLAZGO No. 04: Ejecución de reservas Convenio 2016838 de 2016.</b> El Convenio No. 838 de 2016, con plazo hasta el 15 de diciembre de 2016, tuvo una ejecución del 11,16%. A la fecha de finalización de la auditoria (19 Noviembre de 2018), no se evidencian soportes de ejecución de actividades en la vigencia 2017,	HALLAZGO No. 04: Ejecución de reservas Convenio 2016838 de 2016. El Convenio No. 838 de 2016, con plazo hasta el 15 de diciembre de 2016, tuvo una ejecución del 11,16%. A la fecha de finalización de la	La Secretaria de Salud, con su equipo de trabajo, realizará la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades a realizar, garantizando la ejecución adecuada de los recursos y el cumplimiento de las acciones de SGP - Salud Publica.	ejecucion del 25 % trimestral de los contratos generados con recursos SGP de la presente vigencia.	Porcentaje de los contratos generados durante la vigencia 2019	100	15-01-19	31-12-19	50	0,20	El avance reportado no es claro ni aporta un indice o porcentaje de cumplimiento en la ejecución de los contratos por sistema SGP, para la presente vigencian tal y como quedo planteado en la accion de mejora.
<b>HALLAZGO No. 05: Ejecución reservas contrato 2016947 del 2016.</b> El contrato 947 de 2016 se suscribe por \$20.506.794, sin embargo, el registro presupuestal se expide por \$15.135.972. El 23 de junio de 2017 (11 meses después de la suscripción del contrato) se radica Acta de Informe Parcial de Interventoría,	HALLAZGO No. 05: Ejecución reservas contrato 2016947 del 2016. El contrato 947 de 2016 se suscribe por \$20.506.794, sin embargo, el registro presupuestal se expide por \$15.135.972. El 23 de	La Secretaria de Salud propenderá por la liquidación oportuna de los compromisos contractuales y en lo posible la cancelación total al contratista en la vigencia correspondiente.	Realizar el mayor pago porcentual de los compromisos contractuales	Porcentaje	80	01-02-19	31-12-19	48	0,20	El avance reportado no es claro ni aporta un indice o porcentaje de cumplimiento en la ejecución de los contratos por sistema SGP, para la presente vigencian tal y como quedo planteado en la accion de mejora.
<b>HALLAZGO No. 06:</b> Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas. Contrato Interadministrativo 6997, suscrito el 26 de mayo de 2017, por \$576.149.800, con la Empresa Social del Estado ESE Popayán, con el objeto de "Realizar las actividades colectivas en salud del Municipio de Popayán, por medio de acciones tendientes a reducir las tasas de	HALLAZGO No. 06: Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas. Contrato Interadministrativo 6997, suscrito el 26 de mayo de 2017, por \$576.149.800, con la Empresa Social del Estado ESE Popayán,	La Secretaria de Salud, con su equipo de trabajo, realizará la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades, con la intencion de tener contratado el plan de intervenciones colectivas a mas tardar antes de terminar el primer trimestre de la vigencia.	Contratar los planes de intervenciones colectivas en el primer trimestre del año, tal como lo establece la norma para las ETS, con lo que se espera cumplr con dicha exigencia legal.	Contrato	1	01-01-19	31-03-19	13	1,00	Se cumple con la meta que se habia propuesto respecto a la generacion del contrato para los planes de intervenciones colectivas.-

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 07:</b> La publicación del proceso de contratación para la ejecución del programa PAE se realizo el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios 20171800004067 y firmo acta de inicio el 28 de febrero de 2017, con resolución 2011700005224 de febrero 1 de 2017, el calendario	HALLAZGO No. 07: La publicación del proceso de contratación para la ejecución del programa PAE se realizo el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios 20171800004067 y firmo	El componente jurídico del equipo PAE en coordinación con la oficina asesora jurídica de la administración municipal verificara el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección del operador y sus respectivas modificaciones de ampliación de plazos buscando que el suministro de los alimentos	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar de tal forma que no se deje de atender a la población escolar y se repitan los hechos que han originado el hallazgo.	informe de ejecución del cronograma con evidencia de inicio de las obligaciones del contrato del PAE que coincida con	2	01-02-19	30-11-19	43	0,25	se evidencian los documentos relacionados en el avance como el acta de inicio , pero no se demostro que se este cumpliendo con el cronograma de entrega de las alimentacion a los menores
<b>HALLAZGO No. 08:</b> El valor pagado por la Administración Municipal al operador es superior a las cuentas de cobro presentadas por este por valor de \$63.068.204, situación que se genero por un mayor valor pagado en el acta parcial No 03 de mayo de 2017 y pagada en julio del mismo año, dicho valor se mantuvo hasta el acta de liquidación del contrato, no	HALLAZGO No. 08: El valor pagado por la Administración Municipal al operador es superior a las cuentas de cobro presentadas por este por valor de \$63.068.204, situación que se genero por un mayor valor pagado en el acta parcial	El Componente financiero del Equipo PAE revizará y verificará los documentos allegados por parte del operador en cuanto a las facturas de cobro, planillas de asistencia de los titulares de derecho, las certificaciones expedidas por los rectores, facturas de compras locales, se hara por parte del contador del	A través de la revisión de las facturas de cobro, planillas de asistencia de los titulares de derecho, las certificaciones expedidas por los rectores, facturas de compras locales, sintetizados en un informe se hara control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE .	informes	10	01-02-19	30-11-19	43	0,10	Se evidencia el primer informe de ejecución y supervisión contractual 20191700144563 de mayo 8 de 2019, mediante el cual se paga el mes de marzo .
<b>HALLAZGO No. 09:</b> Se evidencia el pago inoportuno a las manipuladoras por parte del operador y el no pago o descuentos de Ley por concepto de aportes al sistema de seguridad social.	HALLAZGO No. 09: Se evidencia el pago inoportuno a las manipuladoras por parte del operador y el no pago o descuentos de Ley por concepto de aportes al sistema de seguridad social.	El componente financiero del Equipo PAE revizará y verificará el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato ( Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) los cuales se anexan a la cuenta de cobro o fatura por parte	revizar y verificar el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones a Las personas que tengan contrato laboral y revisar el soporte de pago a las manipuladoras este informe será un insum del informe mensual que se presenta al supervisor del contrato.	informe	10	01-02-19	30-11-19	43	0,10	queda pendiente presentar el informe o el primer informe donde conste que se cancelo el pago de parafiscales ya que respecto a lo de la seguridad social en el informe de inventoria o supervision aparece que se cancelo la seguridad social para el mes de marzo de 2019
<b>HALLAZGO No. 10:</b> Periodo de Atención. El municipio de Popayán realizó la publicación del proceso de contratación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 20171800004067 y firmo acta de	HALLAZGO No. 10: Periodo de Atención. El municipio de Popayán realizó la publicación del proceso de contratación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero	El componente jurídico del equipo PAE en coordinación con la oficina asesora jurídica de la administración municipal verificara el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección del operador y sus respectivas modificaciones de ampliación de plazos buscando que el suministro de los alimentos	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar de tal forma que no se deje de atender a la población escolar y se repitan los hechos que han originado el hallazgo.	informe de ejecución del cronograma con evidencia de inicio de las obligaciones del contrato del PAE que coincida con	2	01-02-19	30-11-19	43	0,10	pendiente verificar el cumplimiento del cronograma del contrato PAE se tiene que se dio inicio en el mes de marzo por el informe de supervision pero no se evidencian algo mas

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 11:</b> La Administración Municipal realizó ampliación de cobertura sin tener proyectado a futuro las fuentes de financiación que garantizarían la permanencia en el programa de los beneficiarios incluidos en la ampliación del cupo.	HALLAZGO No. 11: La Administración Municipal realizó ampliación de cobertura sin tener proyectado a futuro las fuentes de financiación que garantizarían la permanencia en el programa de los beneficiarios incluidos en	El componente financiero del equipo PAE solicitara al área financiera el documento en donde se especifique tanto las fuentes de financiación como los recursos que quedan como inejecuciones (SGP, recursos del MEN, recursos del balance y rendimientos) , el componente financiero y jurídico elaboraran un documento en	Proyectar un documento técnico que permita realizar planeamiento de los recursos que aseguren la sostenibilidad del programa una vez se realice la ampliación de cupos	documento tecnico y financiero	1	01-02-19	30-11-19	43	0,30	según manifestado por el delegado de la SEM a la fecha no se ha realizado ampliacion de cupos por lo tanto no se genero documento tecnico ni financiero.
<b>HALLAZGO No. 12:</b> Se visitaron 8 Instituciones educativas en donde se encontraron deficiencias en infraestructura de cocinas, bodegas, y restaurantes escolares, equipo y menaje de cocinas, condiciones de almacenamiento de alimentos perecederos, pago de servicio de gas, elementos de aseo, control de temperaturas.	HALLAZGO No. 12: Se visitaron 8 Instituciones educativas en donde se encontraron deficiencias en infraestructura de cocinas, bodegas, y restaurantes escolares, equipo y menaje de cocinas, condiciones de almacenamiento de	El Secretario de Educación Adelantara los trámites administrativos pertinentes para el proceso de adquisición de elementos que permitan el fortalecimiento del programa PAE respecto al cumplimiento de los lineamientos técnicos	El Secretario de educación adelantara las acciones presupuestales y administrativas requeridas para la adquisición de equipo y menaje de cosinas a traves de un proceso contractual de adquisición el cual esta en trámite, igualmente continuara las inversiones en infraestructura de conformidad con los procesos que	Procesos	2	01-02-19	30-11-19	43	0,30	a la fecha no se ha generado el contrato para la adquisiion de menaje y cocinas dentro del programa PAE, respecto a la asignacion de recursos por el monto mencionado tampoco se evidencio.
<b>HALLAZGO No. 13. Recursos del Plan Departamental de Agua –PDA.</b> (A).-A 31 de diciembre de 2016, el Municipio de Popayán disponía de recursos en el Consorcio FIA por \$22.495.817.728; en la vigencia 2017 se realizaron giros correspondientes al SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por \$5.146.737.455, se generaron rendimientos financieros	HALLAZGO No. 13. Recursos del Plan Departamental de Agua –PDA. (A).-A 31 de diciembre de 2016, el Municipio de Popayán disponía de recursos en el Consorcio FIA por \$22.495.817.728; en la vigencia 2017 se	Envío de comunicacion a Emcaservicios para coordinar mecanismos que permitan agilizar los tramites para la contratacion de los proyectos viabilizadas.	Comunicación escrita.	Und	1	01-03-19	31-03-19	4	0,00	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personeria Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no
<b>HALLAZGO No. 14. Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV. (A).</b> - De acuerdo con el Informe Técnico Sancionatorio de la Corporación Regional del Cauca -CRC del 19 de Julio de 2018 contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán SA ESP, basado en visitas realizadas por la Corporación	HALLAZGO No. 14. Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV. (A).- De acuerdo con el Informe Técnico Sancionatorio de la Corporación Regional del Cauca -CRC del 19 de Julio de 2018 contra la	La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán está en proceso de presentacion de los ajustes del PSMV, concertado con la autoridad ambiental, lo cual incluye la modificación en los plazos de ejecución.	Comunicación escrita	Und	1	02-03-19	01-04-19	4	0,00	INFRAESTRUCTURA: Mediante oficio No. 20192000244171 de junio 17 de 2019, la oficina de Control Interno, puso en conocimiento de la Personeria Municipal que la Secretaria de Infraestructura en cabeza de la Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortez, no dio respuesta a los avances de los planes de mejoramiento solicitados. El no

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGO No. 15. Información para Asignación de Subsidios y Contribución o Aporte Solidario en el Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado. (A)-</b> La Administración Municipal de Popayán y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. suministraron las bases de datos de estratificación y	HALLAZGO No. 15. Información para Asignación de Subsidios y Contribución o Aporte Solidario en el Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado. (A)- La Administración Municipal de Popayán y la Empresa de Acueducto y	Verificara la base de datos de la oficina de estratificación con la Secretaria de Hacienda y Acueducto y Alcantarillado.	La secretarai de planeacion atraves de la oficina de estratificación verificara la informcaion susmistrada al acueducto sobre los sucriptores de acuerdo con el estrato.	Base de datos estratificación	100	01-02-19	31-03-19	8	0,60	Se vienen adelantando las acciones necesarias con el fin de lograr una base de datos de estratificación depurada, se evidencian las acciones descritas en el avance.
<b>HALLAZGO No. 16:</b> Convenio 20171800007267 El Municipio de Popayán suscribió con la Universidad del Cauca - UNICAUCA el convenio interadministrativo 20171800007267 de 2017, donde estipularon las siguientes condiciones: OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para desarrollar la	HALLAZGO No. 16: Convenio 20171800007267 El Municipio de Popayán suscribió con la Universidad del Cauca - UNICAUCA el convenio interadministrativo 20171800007267 de 2017, donde estipularon	Garantizar de manera oportuna el seguimiento y control de cada uno de los convenios a realizar.	con el apoyo de un contratista realizar supervisiones periódicas de las actividades garantizando el cumplimiento de lo pactado	contrato de prestacion de servicios como apoyo a la Supervision con informes periodicos	1	02-01-19	31-12-19	52	0,70	La Secretaria de Deporte cuenta con dos contratistas, que realizan el apoyo a la supervision en los contratos y los convenios
<b>Hallazgo 17. Planeacion y estudios previos contratos 2017180014897 y 20171800012877 de 2017</b> (...) El municipio de popayan suscribio con la Fundacion para el Desarrollo Sostenible y la Participacion Ambiental - FUNDESPAC el contrato de copnsultoria 20171800012877 de	Hallazgo 17. Planeacion y estudios previos contratos 2017180014897 y 20171800012877 de 2017 (...) El municipio de popayan suscribio con la Fundacion para el Desarrollo Sostenible y la	1. Establecer desde los estudios previos, teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y el objeto y actividades a contratar, un plazo suficiente y razonable para el cumplimiento de las actividades del contrato, siempre y cuando el cumplimiento del objeto este sujeto a la aprobación de un tercero, para lo cual se realizará	100% de los estudios previos justificados tecnicamente en relacion con los plazos de ejecucion.	estudios previos	100	02-01-19	31-12-19	52	0,30	Se deja constancia que transcurrido el primer semestre del año 2019, la Secretaria DAFE no han generado contratacion que implique justificacion tecnica.
<b>HALLAZGO No. 17</b> El municipio de Popayán suscribió con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ambiental - FUNDESPAC- el contrato de consultoría 20171800012877 de 2017 con el objeto de elaborar los estudios ambiental y de conservación de la ares de interés ambiental dentro del programa de	HALLAZGO No. 17 El municipio de Popayán suscribió con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ambiental - FUNDESPAC- el contrato de consultoría 20171800012877 de 2017 con el objeto de	La oficina Asesora juridica realizará una capacitación a los responsables de cada una de las Secretarias involucradas en el hallazgo, sobre una adecuada e idonea elaboración de estudios previos, especialmente en lo concerniente a la estipulación de un termino de ejecución tecnico y suficiente para el cumplimiento del	*Solicitud de capacitación *capacitación a funcionarios y contratistas que tengan como función o actividad la elaboración de los estudios previos en la Secretaria de Infraestructura y Secretaría de desarrollo agroambiental y del fomento economico, anteriormente UMATA. . *Lista de asistencia a capacitación	capacitación	1	01-02-19	30-06-19	21	1,00	se evidencia la circular 20191100000516 de abril 26 de 2019, mediante la cual se cita a todos los funcionarios encargados del manejo de estudios previos para capacitacion, oficio No. 20191800093521 de marzo 20 de 2019 mediantqqe el cual se solciita a la firma C&E abogadosla capacitacion sobre el tema estudios previos, asi mismo listado de

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>HALLAZGO No. 18: Contrato No. 1758 de 2017</b></p> <p>Se observa en la parte contractual inconsistencias en los términos de ejecución que además de ser demasiado cortos en razón a que el acta de inicio se suscribe el 27 de diciembre, el acta de liquidación tiene fecha también del 15 de febrero</p>	<p>HALLAZGO No. 18: Contrato No. 1758 de 2017</p> <p>Se observa en la parte contractual inconsistencias en los términos de ejecución que además de ser demasiado cortos en</p>	<p>1. Elaboración de Plan de contratación que contenga cronograma en el cual se debe llevar a cabo la etapa precontractual de los procesos.</p>	<p>Plan de contratación</p>	<p>plan anual de adquisiciones con fechas oportunas para contratación</p>	1	02-01-19	31-03-19	13	1,00	<p>Se evidencia la publicación del plan anual de adquisiciones. Se anexa seguimiento a 12 de junio del estado de avance en el PAA.</p>
<p><b>HALLAZGO No. 18: Contrato No. 17580 de 2017.</b></p> <p>La administración municipal inicia proceso contractual con base en el estudio previo de mínima cuantía de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo motiva en el plan de desarrollo municipal 2016-2019 que estableció la línea estratégica denominada Buen Gobierno, componente 1,</p>	<p>HALLAZGO No. 18: Contrato No. 17580 de 2017.</p> <p>La administración municipal inicia proceso contractual con base en el estudio previo de mínima cuantía de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo motiva en el plan de</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica realizará el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones conjuntamente con la Secretaría de Planeación, identificando los procesos en los cuales se evidencie deficiencias en la planeación y remitiendo el requerimiento correspondiente a la Secretaría para su corrección.</p>	<p>Se enviarán mediante oficio requerimientos a la Secretaría correspondiente cuando se evidencie una inadecuada planeación del objeto a contratar.</p>	<p>oficios de requerimiento</p>	100	01-02-19	31-12-19	48	0,50	<p>la secretaria de planeacion remitió mediante correo electrónico del 5 de abril de 2019 el plan anual de contratación actualizado, con el fin de ser subido al Secop tarea adelantada por la oficina jurídica. Respecto a los oficios de requerimiento cuando se evidencie una inadecuada planeación a la fecha no se han generado por que la oficina</p>